



CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E
(Primera Convocatoria)

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL
CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA,
PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. SNIP 76273

COMUNICADO

Se hace de conocimiento que los únicos medios de comunicación válidos entre el FOSPIBAY y el público en general son el correo electrónico: seleccion@fospibay.com y el teléfono: 073- 492334.

Asimismo, señalamos que cualquier comunicación, coordinación o pedido de información que se realice de manera personal, sólo podrá ser atendida en las instalaciones del FOSPIBAY sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 - Sechura, por lo que no asumimos responsabilidad alguna por coordinaciones o comunicaciones realizadas con terceros o fuera de nuestras instalaciones.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el Reglamento de Contrataciones del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Finalmente, se comunica que todos los procesos de selección, entrega de bases de concurso, suscripción de contratos, solicitudes de información y en general, cualquier trámite que se realice frente al FOSPIBAY, son completamente gratuitos.

Sechura, abril del 2018

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

GERENCIA GENERAL

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar
RUC N° : 20526613741

1.2. DOMICILIO LEGAL

Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación de Ejecución de la Obra:
**“INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA,
DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. SNIP 76273”**

1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 810,527.19 (Ochocientos Diez Mil Quinientos Veintisiete con 19/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido Calculado al mes de enero del 2018. Dicho valor considera 8% de Gastos Generales Directos y 3% de Utilidad del Costo Directo.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior Valor Referencial (VR)
S/ 810,527.19 (Ochocientos Diez Mil Quinientos Veintisiete con 19/100 Soles)	S/ 770,000.83 (Setecientos Setenta Mil con 83/100 Soles)

Las propuestas que excedan en más del cien por ciento (100%) del valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa y cinco por ciento (95%) serán devueltas teniéndolas por no presentadas.

1.5. FINANCIAMIENTO

Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el Expediente Técnico respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo IV de las bases.

1.9. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La Ejecución de la Obra se realizarán en:

Región : Piura
Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Cristo Nos Valga

1.10. PLAZO DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, no excederá de los Setenta y Cinco (75) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente técnico de obra. Las penalidades por incumplimiento de plazo se computarán según el plazo, y están detalladas en el proyecto de Contrato que integra las presentes Bases.

1.11. BASE LEGAL.

- Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “Fondo Social” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la norma; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, y modificación aprobado mediante Decreto Supremo N° 238-2016-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.
- Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro **ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR**, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el **ESTADO PERUANO**, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de abril de 2012.
- Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 24 de julio de 2017.
- La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 30225, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en sesión de consejo, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la obra del Proyecto: “INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. SNIP 76273”.
- Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las leyes N° 28522 y 28802 y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091. Su

- reglamento aprobado por Decreto Supremos N° 102-2007-EF.
- Decreto Supremo N° 102-2007-EF: Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
 - Directiva 001-2011-EF/68.01 Directiva del SNIP aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01.
 - Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006- VIVIENDA del 08 de mayo del 2006 y publicado el 08 de junio del 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
 - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Defensa Civil, vigente.
 - Código Civil.
 - Ley General de la Persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050.
 - Normas Técnicas de Edificación “Seguridad durante la Construcción”
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR de fecha 25 de abril de 2012.
 - Norma Técnica, metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas, aprobada por Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC de fecha 04 de mayo de 2010.
 - Manuales de normas del A.C.I (Instituto Americano de Concreto).
 - Manuales de Normas de A.S.T.M. (Sociedad Americana de Pruebas y Cargas).
 - Práctica recomendable para medir, mezclar y colar Concreto: ACI 614-59
 - Práctica recomendable para Construir, Encofrado para Concreto: ACI 347-63
 - Especificaciones de Agregado para Concreto: Normas del ASTM-C-33-1T
 - Método de Ensayo de Resistencia a la compresión de cilindros de concreto moldeado: ASTM-C-39-61.
 - Requisitos de Construcción: ACI 318-89
 - Decreto Supremo N° 013-2013-AG, Reglamento para la ejecución de levantamiento de suelos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PRESENTES BASES

Las bases dentro del concurso contienen todas las condiciones requeridas para la selección del adjudicatario, los factores, puntajes y criterios que se considerarán para calificar las propuestas y el valor referencial, cuando corresponda. Asimismo, el expediente técnico y las consultas y/o aclaraciones se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. El presente concurso se rige por la Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com/convocatorias/procesos-vigentes>.

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 26/04/2018
Invitación, entrega de Bases	: Del: 26/04/2018 al 30/04/2018
Registro de participantes	: Del: 26/04/2018 al 04/05/2018
Formulación de consultas o Aclaraciones a las bases	: Hasta el 01/05/2018
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas.
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: seleccion@fospibay.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: Hasta el 04/05/2018
Integración de bases	: 04/05/2018 (Automáticamente con la Absolución)
Presentación de ofertas	: Hasta el 08/05/2018, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, en la Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura – Piura.

Importante¹

Los postores invitados recibirán gratuitamente las bases y los términos de referencia o el expediente técnico, en soporte magnético a solicitud, el mismo que puede ser realizado a través de correo electrónico. Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el “Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY” publicado en www.fospibay.com, pestaña 4. Transparencia, opción Documentos de Gestion.

Importante²

Los participantes podrán solicitar la aclaración a cualquier punto de las bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de las consultas y observaciones. Las respuestas se consideran como parte integrante a las bases y del contrato.

2.2 INVITACION Y ENTREGA DE BASES

Se efectuarán invitaciones a través de cartas o mediante correo electrónico (con acuse de recibo), además la convocatoria será publicada en la página web de FOSPIBAY.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro y confirmación de participación de las empresas invitadas se realiza remitiendo ficha de inscripción de participantes debidamente suscrita (**Anexo N° 01**), al correo electrónico seleccion@fospibay.com o del correo del que se les remitió la invitación, o en la mesa de partes del FOSPIBAY, lugar donde se entregara copia del expediente técnico (costo de reproducción a cuenta del participante), sito en la Calle Alcántara Navarro N°

¹ Artículo 9 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

² Literal b, del Artículo 10 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

976 Distrito y Provincia de Sechura – Departamento de Piura; la que se efectuará desde el 26.04.2018 al 04.05.2018. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

2.4 VISITA A LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA

Es obligatorio que el participante realice una visita al lugar donde se ejecutará la obra, materia del presente proceso, en la fecha y hora establecida, previa solicitud del participante hasta un día después de la integración de bases. Luego de esa fecha no se aceptará solicitudes.

El personal del Fondo Social se apersonará al lugar a la hora establecida para brindar a los postores mayor información sobre el lugar de la ejecución de la obra, de esta manera su propuesta técnica y económica, se ajustará a la realidad prevista en el expediente técnico. El personal de la Gerencia del Fondo Social permanecerá en el sitio por espacio de una hora, y entregará el formato de constancia de visita a la zona. No será motivo de ampliación presupuestal y plazo, las condiciones climatológicas, geomorfológicas y transporte al lugar de la obra. Al momento de visitar la zona donde se ejecutará la Obra, el postor tomará cuatro (04) vistas fotográficas como mínimo las mismas que se adjuntará a la Constancia de Visita de Obra emitida.

2.5 FORMULACIÓN DE CONSULTAS O ACLARACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas u observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección.

Las consultas u observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones al Reglamento u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Los participantes podrán efectuar consultas y/o aclaraciones a las BASES en todos sus extremos.

- Las consultas y/o aclaraciones a las bases deberán ser presentadas por escrito debidamente fundamentadas, debiendo ser acompañado de un CD con el tenor de las mismas, ante la mesa de partes del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, sito en Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura, hasta la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:00 y de 14:30 a 17:00 horas, así mismo lo podrán efectuar vía correo electrónico a: **seleccion@fospiabay.com**, hasta la fecha y hora indicada en el Calendario, con los datos del participante indicando el nombre de la persona a quien se dirigirá las respuestas vía su correo electrónico.
- En el caso que un participante, no hubiese efectuado consultas y/o aclaraciones, deberá entenderse su acatamiento tácito a las normas previstas en las presentes Bases, sin lugar a reclamaciones derivadas de la interpretación que efectúe el FOSPIBAY, a través del comité de evaluación y Adjudicación.
- Las preguntas y respuestas a las consultas y/o aclaraciones, se consideran como parte integrante de las bases y del contrato. Estas respuestas serán hechas de conocimiento de la totalidad de los participantes inscritos, a través de la página web <http://www.fospiabay.com/convocatoriasvigentes>, único medio de comunicación a emplearse para este fin.
- No se absolverán consultas y/o aclaraciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes, y que no adjunten el CD, o que en un solo CD presenten consultas de otros procesos de selección. El CD deberá presentarse rotulado con el nombre del Proceso y la empresa que realiza las consultas y/o aclaraciones y firma del representante legal.

2.6 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES A LAS BASES

La decisión que se tome con relación a las consultas y observaciones presentadas o si considera necesario aclarar, modificar y/o complementar las BASES constará en el pliego absolutorio que se notificará mediante correo electrónico y/o publicada en la página web www.fospibay.com/convocatoriasvigentes en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un único documento que cubrirá todas las consultas y/o aclaraciones. La absolución de consultas y/o aclaraciones forma parte integrante de las bases. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por no haber recepcionado o recabado oportunamente las respuestas, no será motivo para aducir posteriormente la inexistencia de dicho documento y sus implicancias en el concurso.

2.7 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes invitados interesados en participar deberán remitir al correo electrónico del FOSPIBAY, seleccion@fospibay.com la ficha de inscripción de participantes (**Anexo N° 01**), en el cual deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. El envío de notificación electrónica realizada por el FOSPIBAY, se considerará válida siempre y cuando se haya realizado a la dirección electrónica señalada por el postor en su ficha de inscripción, sin lugar a reclamos posteriores.

2.8 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité De Evaluación y Adjudicación dará por integradas las Bases en las fechas establecidas en el calendario, con la publicación de la absolución de consultas y/o aclaraciones, de ser el caso, rigiendo como reglas definitivas del presente proceso de selección. Las bases se consideran integradas automáticamente una vez absueltas todas las consultas y/o aclaraciones a las bases, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía.

2.9 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES

Se podrá prorrogar el cronograma de convocatoria, siempre y cuando medien causas debidamente justificadas. En este caso el FOSPIBAY deberá modificar el cronograma del concurso mediante notificación por correo electrónico y/o a través de la página web <http://www.fospibay.com/convocatoriasvigentes>.

2.10 CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del proceso de selección, el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar podrá cancelarlo por causales económicas, sociales y mandato del Consejo Directivo, para lo cual se formalizará mediante Resolución de Gerencia y se hará público vía la página web del Fondo Social [http:// www.fospibay.com/convocatoriasvigentes](http://www.fospibay.com/convocatoriasvigentes), único medio de comunicación a emplearse para este fin.

2.11 DE LAS ACCIONES Y/U OBLIGACIONES DE LOS POSTORES

- 2.1.1 Los Postores revisarán detenidamente las bases, el Expediente Técnico, presentando por escrito sus objeciones, aclaraciones y dudas dentro de los plazos contemplados en la convocatoria.
- 2.1.2 La presentación de una propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones y normas establecidas en las presentes bases y demás documentos sin necesidad de declaración expresa. La información suministrada por los postores tiene el carácter de declaración jurada.

2.12 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentan en dos (02) sobres cerrados: uno que contiene la propuesta técnica (Sobre 01) y otro la propuesta económica (Sobre 02). La presentación se hará en el Local del FOSPIBAY, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus propuestas por medio de su representante legal o apoderado acreditado o mediante carta poder simple (Formato N° 01).

En el caso de empresas que se presenten en Consorcio, la carta antes mencionada deberá ser firmada por el Representante Legal Común del consorcio.

La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.

Está terminantemente prohibida que un mismo postor o una misma persona presente más de una propuesta, en caso de ocurrir este hecho, las propuestas se darán por no presentadas. Asimismo, queda igualmente prohibido que una misma persona represente a más de un postor.

En concordancia con lo señalado, no se aceptará que los datos consignados en las cartas de presentación (**Formato N° 01**) sean llenados a mano (nombre del representante, el número de su DNI)

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de la traducción de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica, más dos copias (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica, más dos copias (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N°01: Propuesta Técnica

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: “INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION
RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA,
PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. SNIP 76273”.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO).

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N°02: Propuesta Económica

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.
Atte. Comité de Evaluación y Adjudicación

**CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA
OBJETO DEL CONCURSO: “INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION
RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA,
PROVINCIA DE SECHURA – PIURA. SNIP 76273”.**

SOBRE N° 1: PROPUESTA ECONOMICA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

EN CASO DE CONSORCIO NOMBRE DEL CONSORCIO (NOMBRE DE LOS INTEGRANTES
DEL CONSORCIO).

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Las propuestas se redactarán en hojas simples, por medios mecánicos o electrónicos, y ambas deberán llevar necesariamente el sello y la rúbrica del postor, de lo contrario se considerarán no presentadas. Las Propuestas serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité solicitará el levantamiento inmediato de la observación, en el mismo acto de evaluación de propuestas, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto. El comité asignará un plazo máximo de 24 horas para aclarar o subsanar la omisión, de no subsanar los defectos descritos, no se admite a evaluar su propuesta. Después de recibidas las propuestas, se procederá en acto privado de calificación y evaluación de la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las bases.

2.13 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.13.1 SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

El sobre N° 1, de la Propuesta Técnica, debe contener, además de un índice³, la documentación en dos secciones, la primera referida al cumplimiento de los requerimientos técnico mínimos y la segunda referida al cumplimiento de los factores de evaluación, en caso contrario se tendrá por no presentada. La documentación mínima obligatoria será la siguiente:

- a. Declaración jurada de datos del postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, según el **Anexo N° 02**.
- b. Declaración jurada de Aceptación de Términos y Condiciones, conforme al **Anexo N° 03**.

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

- c. Declaración Jurada del Plazo de Ejecución, según el **Anexo N° 04**.
- d. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas, según el **Anexo N° 05**, en caso que el postor sea un consorcio, dicho contenido debe mantenerse inalterable de obtener la Buena Pro, en el contrato de consorcio, para efectos de la suscripción del contrato.
- e. Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV⁴, y los establecidos en el **Anexo N° 6**.
- f. Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, suscrito por el profesional propuesto como Residente de Obra. Formato libre.
- g. Experiencia del Postor, de acuerdo a los **Anexos N° 09, y 10**
- h. Los profesionales que formen parte del personal propuesto por el postor, presentarán los **Anexos N° 12, 13 y 14**, de acuerdo a lo descrito por cada uno de dichos documentos.
- i. Declaración Jurada comprometiéndose a contratar en la ejecución de la Obra un porcentaje de trabajadores no calificados, residentes en la localidad, lugar de la obra, según **Anexo N° 11**.
- j. Cuadros de datos técnicos garantizados de los materiales y equipos incluidos en la propuesta, adjuntando, de ser el caso, la documentación adicional solicitada en el Expediente Técnico incluidas en las bases, en los numerales indicados en el **Anexo N° 20**. Opcional.
- k. Certificado de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras del OSCE.
- l. Declaración jurada de fijar domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura, de obtener la Buena Pro.

2.13.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El sobre N° 02, de la Propuesta Económica, debe contener la siguiente información obligatoria:

Monto total de la Propuesta Económica, en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 08**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

El monto total de la Propuesta será en Soles y las cifras monetarias a consignar tendrán hasta un máximo de dos (2) decimales.

2.14 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de la propuesta se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica.

⁴ En cada caso concreto EL FOSPIBAY podrá solicitar documentos tales como formatos (ejemplo Formato N° 3) o constancias, siempre en concordancia con los Términos de Referencia.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.14.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Anexo Nº 06** de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, les aplicará los factores de evaluación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de Setenta (70) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.14.2 Evaluación Económica

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica.

Se verificará que las propuestas económicas de los postores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo se encuentren dentro de los límites mínimo y máximo; en esa medida, las propuestas económicas que sean superiores al cien por ciento (100%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

Asimismo, las propuestas económicas que sean inferiores al noventa por ciento (95%) del Valor Referencial, serán devueltas por el FOSPIBAY, teniéndolas por no presentadas.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta
 P_i = Puntaje de la propuesta económica i
 O_i = Propuesta Económica i
 O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
 $PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.14.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas mediante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi	=	Puntaje total del postor i
PTi	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi	=	Puntaje por evaluación económica del postor i
c1	=	Coficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.75
c2	=	Coficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.25

2.15 ACTO DE ADJUDICACION

El FOSPIBAY a través del Comité de Evaluación y Adjudicación hará de conocimiento al Postor que obtenga las mejores calificaciones para la suscripción del Contrato, evaluado a través de un Cuadro Comparativo, en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje económico y total obtenido por cada uno de los postores.

El Adjudicatario será aquel que cumpla con los requisitos exigidos en las bases y cuyas propuestas obtengan el mayor Puntaje Total.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el siguiente procedimiento:

- A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico.
- En el caso de empates de los puntajes económicos, se procederá a un sorteo.

2.16 NOTIFICACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACION

Los resultados se entenderán notificados el día del otorgamiento de la Buena Pro, sin admitir prueba en contra.

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido, una vez transcurrido los plazos para la interposición de los recursos de impugnación sin que los postores hayan ejercido tal derecho⁵.

En caso de haberse presentado una sola propuesta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de su notificación.

EL FOSPIBAY notificará al adjudicatario, a la dirección consignada por el postor.

2.17 CONTROVERSIAS

Las controversias suscitadas en virtud de la ejecución de los contratos derivados, se sujetarán a conciliación y arbitraje en las condiciones de los mismos.

⁵ El recurso de impugnación deberá ser presentado dentro de las 24 horas siguientes de notificada la Buena Pro. Artículo 27 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

2.18 IMPUGNACIONES

Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro, los Postores que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica. La impugnación deberá efectuarse antes que esta quede consentida; la buena pro quedará consentida al día siguiente de su notificación.

1. Para que la impugnación sea admitida deberá presentarse dentro de los veinticuatro (24) horas siguientes de notificada la adjudicación de la buena pro, una Carta Fianza Bancaria (**Anexo N°12**) con las características de solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, a favor del FOSPIBAY por un monto equivalente al 5% del valor referencial, es decir **S/ 40,526.36 (Cuarenta Mil Quinientos Veintiséis con 36/100 Soles)** y deberá ser emitida por cualquiera de las instituciones bancarias que se consignan en el (**Anexo N° 19**) de las BASES. En el caso de ser una fianza emitida por un banco extranjero, se requerirá que ésta sea visada y confirmada por un banco local de los consignados en el (**Anexo N° 19**) de las bases.
2. La garantía será ejecutada por EL FOSPIBAY si la impugnación es desestimada por el Consejo Directivo de la misma, o si el observante se desistiera de su impugnación. En caso contrario, se devolverá la garantía tan pronto haya pronunciamiento definitivo favorable al observante. Se entiende que la observación, es desestimada si es infundada o improcedente.
3. El Consejo Directivo emitirá su decisión dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las impugnaciones, la misma que necesariamente será por escrito. Este plazo es prorrogable por una sola vez a criterio del mismo Órgano.
4. La impugnación será presentada ante el Comité de Evaluación y Adjudicación para su elevación al Consejo Directivo, debidamente sustentado. La resolución del Consejo Directivo será definitiva e inapelable.

2.19 CONCURSO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

La declaratoria de desierto de una convocatoria se produce cuando no existen propuestas de postores o cuando de haberse presentado propuestas, las mismas no cumplen los requisitos establecidos en las bases y son declaradas no validas, en todos los demás casos la evaluación se efectuará sobre las propuestas recepcionadas. En caso de que un concurso sea declarado desierto, se volverá a realizar la invitación para que nuevos postores presenten sus propuestas.

CAPÍTULO III INFORMACION ADICIONAL

3.1 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases.

La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO

Comunicada la adjudicación del Proceso de Selección convocado, el adjudicatario deberá cumplir con entregar toda la documentación exigida por las bases en un plazo que no deberá ser mayor, en ningún caso, a los ocho (08) días calendarios de notificada la adjudicación.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos:

1. Vigencia de poder del representante legal y/o apoderados de la empresa (original), que se encuentran facultados a suscribir el contrato, sea a sola firma o en forma conjunta. Esta vigencia no tendrá una antigüedad mayor a 30 días, de ser el caso.
2. Copia legalizada del Documento Nacional de Identidad vigente a la fecha de la presentación o del carné de Extranjería, del representante legal.
3. Copia de Ficha RUC de la empresa.
4. Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, de ser el caso.
5. Código de cuenta interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el Representante Legal.
6. Fijar Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, dentro de la Provincia de Sechura.
7. Correo electrónico activo, el cual será válido para efectos de notificación durante la ejecución del contrato, luego de 24 horas de enviado a su bandeja entrada.
8. En el caso de Consorcio se deberá presentar la documentación en los puntos 1,2,3 y 4 por cada integrante del Consorcio y el contrato de formalización de consorcio con firmas legalizadas de sus miembros en el que se establezca la designación de representante legal común, precisando el porcentaje de participación de cada integrante del consorcio, la responsabilidad solidaria de los consorciados, la forma de facturación y el integrante del consorcio autorizado a la recepción de los pagos como resultado de la prestación. La promesa Formal de Consorcio deberá contener firmas legalizadas ante notario.
9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el **Anexo 19** de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia como mínimo de tres (03) meses.
10. Estructura de Costos correspondiente a su propuesta económica – Formato 02 –

- presupuesto detallado.
11. Certificado de habilidad de los profesionales propuestos (en original).
 12. Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERTCPM concordante con el plazo.
 13. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
 14. Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.
 15. Expediente técnico debidamente firmado en todos los folios por el representante legal de la empresa o consorcio que se adjudicó la buena pro. En caso se trate de un consorcio, el expediente técnico debe contar con las firmas tanto del representante legal común como de cada uno de los miembros del consorcio.
 16. Plan de seguridad en obra.
 17. Plan de trabajo en concordancia con el plazo y el calendario de avance de obra.

En el caso que el adjudicatario no cumpliera con entregar la documentación referida en este numeral dentro del plazo antes indicado, el FOSPIBAY revocará el otorgamiento de la Adjudicación. En este caso, el FOSPIBAY adjudicará al postor que haya ocupado el segundo lugar, el cual contará con el plazo de ocho (08) días calendarios para presentar la documentación requerida desde la fecha de su notificación. Si en caso el postor que ocupó el segundo lugar no suscribe el contrato, el comité de evaluación y adjudicación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa⁶ aplicable en los supuestos del presente numeral⁷. Si no existiesen postores a quien adjudicar la buena pro, el FOSPIBAY declarará desierto el concurso de selección debiéndose convocar nuevamente.

En los casos que el contrato se perfeccione con orden de compra o de servicios, dentro de los dos (2) días siguientes del consentimiento de la buena pro, el FOSPIBAY deberá requerir al ganador de la buena pro la presentación de los documentos exigidos en las bases, otorgándole un plazo para su presentación. La orden de compra o de servicios deberá ser notificada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la documentación requerida por el FOSPIBAY.

El Contrato está conformado por el documento que lo contiene, el íntegro del Expediente Técnico, las Bases Integradas con las aclaraciones y absoluciones de consultas y la Oferta del Postor Adjudicado, así como por los documentos derivados del Proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y hayan sido expresamente señalados en el contrato.

3.3 DE LOS CONTRATOS

⁶ El postor que no suscriba contrato no podrá participar en un proceso de selección que convoque la asociación, sea este público o por invitación, debiéndose incluir en el registro de empresas no hábiles para contratar con el FOSPIBAY. De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

⁷ Numeral 2 del Artículo 22 del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

El plazo para la suscripción del contrato no deberá exceder los cinco (05) días calendarios posteriores a la presentación de la documentación requerida al postor adjudicado, en caso de consorcio todos los integrantes del mismo, deberán suscribir el contrato, a través de sus representantes legales.

3.4 DE LAS GARANTIAS

En las oportunidades previstas en las bases, el postor o contratista está obligado a presentar las siguientes garantías bancarias a nombre del FOSPIBAY:

- a) Garantía por impugnación de la Buena Pro **(Anexo N° 15)**.
- b) Garantía de fiel cumplimiento **(Anexo N° 16)**.
- c) Garantía por adelanto directo **(Anexo N° 17)**.
- d) Garantía por adelanto de materiales **(Anexo N° 18)**.

El medio de garantía que debe presentar EL CONTRATISTA es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento de Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, la cual deberá ser emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **Anexo N°19**.

Para efecto de la tramitación y presentación de la carta fianza de cumplimiento del contrato, se deberá observar lo siguiente:

Los modelos de cartas fianzas incluidos en las bases del concurso son referenciales y deberán considerarse como mínimo exigible. En ese sentido, las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos, debiendo contener los requisitos mínimos exigibles establecido en los modelos de las bases.

Garantía de fiel cumplimiento

El contratista debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY,** emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación **(Anexo 19)**, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución, monto que será devuelto al consentimiento de la liquidación.

3.5 ADELANTOS

3.5.1 ADELANTO DE MATERIALES

El contratista podrá requerir Adelantos por Materiales, insumos o Servicios Puestos a disposición de la Obra, hasta un máximo del treinta por Ciento (30%) del valor del Monto de la Obra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 28° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY. El referido adelanto será amortizado mediante descuento proporcional en cada uno de los pagos correspondientes previstos en las

Bases. El Postor ganador de la Buena Pro presentará previamente al pago del adelanto una Garantía por el Adelanto de materiales, emitida por idéntico monto al adelanto correspondiente y con una vigencia de noventa (90) días, renovable por el saldo del adelanto no amortizado.

El plazo para que el postor solicite el Adelanto de Materiales, así como entregue la Garantía correspondiente es a partir de la fecha de inicio del plazo de la ejecución de la obra materia del contrato y hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios de la indicada fecha.

La carta fianza, en virtud de la cual se otorga este adelanto será extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de noventa (90) días calendario. Debiendo ser renovada trimestralmente, y por los saldos pendientes de amortización del adelanto.

3.6 PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de FOSPIBAY, ubicado en Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura.

3.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico.

3.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de las Valorizaciones, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

3.9 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haberse recibido el proyecto ejecutado, no exonera al Contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil, estableciéndose un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de obra no menor de siete (07) años, condición que debe ser aceptada mediante declaración jurada en la propuesta técnica.

CAPÍTULO V DEL REQUERIMIENTO

4.1 EXPEDIENTE TECNICO E INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Nombre de la Obra : **INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA.**

Código SNIP : SNIP 76273"

Localización de la obra : se encuentra ubicada geográficamente en:

Distrito : Cristo Nos Valga

Provincia : Sechura

Departamento : Piura

4.2 ALCANCES DE LA OBRA:

El proyecto consiste en la Ejecución de la Obra denominada: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA".

4.3 ANTECEDENTES:

El presente Proyecto de Inversión Pública es planteado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CRISTO NOS VALGA, responde a una necesidad de la población del Caserío Mala Vida, de beneficiarse del servicio público electrificación, frente al crecimiento y desarrollo, lo que no permite contar con este servicio básico adecuadamente, se puede afirmar que cualquier intervención en la misma generará un gran impacto.

4.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO:

El presente Proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL CASERIO DE MALA VIDA, DISTRITO DE CRISTO NOS VALGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA".

4.5 ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO:

4.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones con mayor detalle se encuentran en el expediente técnico del proyecto.

4.5.2 INICIO DE LA OBRA: El inicio del Plazo de Ejecución de la Obra, será de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY.

4.5.3 VALORIZACIONES Y METRADOS: Las Valorizaciones tienen el carácter de pagos a la cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el Inspector/supervisor y el Contratista, de conformidad con el Reglamento. **A las valorizaciones se les aplicará el correspondiente reajuste de precios, calculados con la fórmula polinómica que se indica en el Expediente Técnico.**

4.6 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de Setenta y Cinco (75) días calendario.

4.7 TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden

de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

4.7.1 COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

4.7.2 DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

4.7.3 INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios

4.7.4 DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN E INSPECCIÓN PREVIA

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es el de suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra conforme a los planos y especificaciones técnicas, y demás información prevista en el expediente técnico, por el monto o precio ofertado en su propuesta económica. Por lo que deberá expresar que ha visitado e inspeccionado la totalidad del sitio y áreas donde se ejecutara la obra objeto de este proceso de selección. Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, aspectos de los gremios sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

4.8 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

4.8.1 OBRAS SIMILARES:

Las referidas a la ejecución obras de construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, instalación de redes primarias y/o Secundarias y/o Conexiones Domiciliarias en media y baja tensión.

4.8.2 REQUISITOS MÍNIMOS Y PERFIL DEL CONTRATISTA

El postor deberá cumplir con el siguiente perfil:

- a. Inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Ejecutor de Obras.
- b. El Postor deberá acreditar experiencia según lo siguiente:

Obras en General: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general en un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL del proceso de selección objeto de la convocatoria. El monto acreditado deberá corresponder a un máximo de diez (10) contrataciones.

Obras Similares: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto acumulado equivalente al (0.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, correspondiente a un máximo de diez (10) contrataciones.

4.8.3 DEL PERSONAL PROPUESTO

El postor deberá proponer todo el personal requerido para la ejecución de la obra:

a. Residente de Obra:

1. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente. En caso del residente al ser su función de manera permanente deberá presentar una declaración donde indique que sus funciones como residente de obra lo realizará de modo permanente y directo.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar una experiencia efectiva de cuarenta y ocho (48) meses efectivos acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

b. Ingeniero Asistente de Obra:

1. PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo

y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente. En caso del residente al ser su función de manera permanente deberá presentar una declaración donde indique que sus funciones como residente de obra lo realizará de modo permanente y directo.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

c. Maestro de Obra:

1. PERFIL PROFESIONAL

Técnico como Maestro de Obra, con título a nombre de la nación. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional.

2. EXPERIENCIA

Deberá cumplir con acreditar haber participado como Maestro de obra en la ejecución de obras similares, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse; la experiencia será acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.

4.8.4 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Declaración jurada que evidencie la disponibilidad de maquinaria y/o equipo, indicando las características técnicas de los equipos necesarios para la ejecución de la obra y la reposición/recambio de equipos y maquinaria en un tiempo no menor de 02 días de igual características, del equipo mínimo. La antigüedad deberá ser no mayor a cinco años, los mismos equipos que deberán ser concordantes con el expediente técnico.

DESCRIPCION	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	01
GRÚA HIDRAULICA CON CAMION DE 8 TN	01
ESCALERAS TELESCOPICA DE 03 CUERPOS	02
CAMIONETA PICK UP 4X4	01

Los POSTORES deberán garantizar la operatividad de los equipos mínimos requeridos, así como su disponibilidad inmediata para la ejecución de la obra, la antigüedad de los equipos no será mayor a cinco años. Su verificación estará a cargo de la EL FOSPIBAY, como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.9.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES

Replanteo.

El Contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales (PI, PC y PT), BM's y otros que resulten de importancia para la buena ejecución de la obra.

4.9.2 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es responsable de la calidad de la obra por un período de siete años

4.9.3 SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

4.9.4 OBRAS SIMILARES:

Obras de redes primarias y/o Secundarias y/o Conexiones Domiciliarias en media y baja tensión.

4.9.5 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA OBRA:

Será responsabilidad del Administrador de Contrato, previa coordinación con la supervisión o inspector de obra. En caso de observaciones se actuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

ANEXOS Y FORMATOS

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

SECHURA,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

_____ (nombre de la persona natural, jurídica o consorcio), identificada con RUC N° _____ tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Contratación de Ejecución de la Obra Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a fin de acreditar a nuestro representante: _____ (Nombre del representante) identificado con DNI. N° _____ quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al concurso.

Atentamente,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

ANEXO Nº 01

HOJA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Contratación de Ejecución de la Obra Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

El postor que desee participar del presente concurso, deberá completar los datos solicitados líneas abajo, INDISPENSABLES para registrar su participación.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA O CONSORCIO: _____

INTEGRANTE CONSORCIO 01: _____

INTEGRANTE CONSORCIO 02: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

DNI Nº DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUC PERSONA NATURAL O JURÍDICA Y/O CONSORCIO Nº: _____

Dirección: _____

Teléfono N°: _____

Celular N°: _____

Autorizo se me notifique al correo electrónico _____, el cual será válido para efectos de comunicación, y se considerará como notificado al día hábil siguiente.

SECHURA, _de _ del 2018.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

Nota: Para registrarse, el interesado debe entregar el presente formato, personalmente, o, vía correo electrónico seleccion@fospiabay.com, dentro del plazo indicado en el calendario del concurso. En caso de no registrarse como participante la propuesta presentada será desestimada.

ANEXO N° 02

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

El que se suscribe, Representante Legal de _____, identificado con DNI N° _____, RUC N° _____, con poder inscrito en la localidad de _____ en la Ficha Registral N° _____ Asiento N° _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Nombre del CONSORCIO					
Domicilio Legal del Consorcio					
Nombre del Representante Legal del Consorcio					
RUC del Consorcio (de corresponder)		Teléfono		Fax	

Sechura, _____.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razon Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor a la Contratación de Ejecución de la Obra Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]. Declaro bajo juramento que:

1. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del concurso.
2. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente concurso.
3. Me comprometo a mantener la oferta durante el concurso y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Adjudicación de los servicios.
4. Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el FOSPIBAY formule en relación con al proceso materia de las BASES.
5. Que, los datos y las informaciones que a continuación consignamos y que hemos revisado son verídicas, por lo cual damos nuestra expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta y/o discordante con lo real, EL FOSPIBAY estará plenamente facultada para declarar inválida la propuesta presentada por nosotros en cualquier etapa del proceso o posterior a él, sea si se hubiera celebrado el contrato correspondiente, sin ningún derecho o reclamo y/o indemnización del Postor o adjudicatario.
6. Asimismo, estamos plenamente conformes con esta Declaración Jurada, en razón de la imposibilidad de que FOSPIBAY obtenga certeza absoluta de tal situación durante el proceso y/o después de adjudicada la Consultoría y/o incluso después de suscrito el respectivo contrato.

Además, manifestamos que nuestra propuesta tiene el carácter de Declaración Jurada en todos sus alcances e implicancias.

Atentamente,

Firma del Representante Legal que hace la Declaración: _____

Nombre del Representante Legal y N° DNI: Razón Social de la Empresa

Nombre y Apellidos del Postor: Dirección:

Teléfono:

ANEXO N° 04
CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA**

El que suscribe _____, identificado con DNI N° _____, Representante Legal de _____, con RUC. N° _____, declara que mi representada se compromete con efectuar la Contratación de Ejecución de la Obra. Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], materia del proceso de selección, de acuerdo a las bases y el expediente técnico, en el plazo siguiente:

Plazo ofertado para la Ejecución de la Obra es de _____ DIAS CALENDARIO.

Sechura,..... (FECHA)

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO.

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el concurso, para proveer y presentar una propuesta conjunta al **CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018- FOSPIBAY/E** - Contratación de Ejecución de la Obra Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado concurso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr. _____, identificado con D.N.I. N° _____, como representante legal común del Consorcio _____ (Nombre del Consorcio), quien está facultado para participar en todas las etapas del **CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018- FOSPIBAY/E**, a suscribir el contrato y para todos los actos relacionados con la consultoría derivados del contrato, hasta su liquidación; en caso de ser favorecidos con la buena pro y fijamos nuestro domicilio legal común en _____.

Las partes convienen que la participación y obligaciones de los integrantes del consorcio es la siguiente:

OBLIGACIONES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA 01: () % participación.

Participación: _____

OBLIGACIONES DE PERSONA NATURAL O JURIDICA 02: () % participación.

Participación: _____

Se deja constancia que las Personas (naturales y/o Jurídicas) que conforman el consorcio son responsables solidarios del cumplimiento de la Obligaciones Contractuales del Consorcio _____ que se deriven del contrato de Consultoría que se efectúe con el FOSPIBAY, en caso que se nos adjudique la buena pro.

Asimismo, se acuerda que la contabilidad referida a la prestación de los servicios materia del Contrato que se suscriba, será llevada por la (persona natural o Jurídica) _____, la misma que emitirá la facturación correspondiente por los conceptos concernientes a la ejecución de los servicios materia del contrato, En tal sentido, El FOSPIBAY emitirá los cheques o transferencia a nombre de la empresa _____, con RUC N° _____, quien actuará como Operador tributario, las planillas, beneficios sociales, leyes sociales, que de ellos deriven y todas las obligaciones tributarias correrán por cuenta de la misma.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente contrato, en la Ciudad de _____ a los días _____ del mes de _____ de 2018.

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2

ANEXO N° 06

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
 (De acuerdo a Términos de Referencia)

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N°02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA**

De nuestra consideración:

_____ (Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, Representante Legal de la empresa _____; que se presenta como postor para la Contratación de Ejecución de la Obra Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Me comprometo a emplear los siguientes recursos como requerimientos técnicos mínimos:

PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

El personal debe cumplir con el siguiente perfil requerido:

CARGO	REQUISITOS
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	<p>1. PERFIL PROFESIONAL Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente. En caso del residente al ser su función de manera permanente deberá presentar una declaración donde indique que sus funciones como residente de obra lo realizará de modo permanente y directo.</p> <p>2. EXPERIENCIA Deberá cumplir con acreditar una experiencia efectiva de cuarenta y ocho (48) meses efectivos acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.</p>

INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	<p>1. PERFIL PROFESIONAL Ingeniero Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional, copia simple de Diploma de Inscripción en el Colegio correspondiente. En caso del residente al ser su función de manera permanente deberá presentar una declaración donde indique que sus funciones como residente de obra lo realizará de modo permanente y directo.</p> <p>2. EXPERIENCIA Deberá cumplir con acreditar una experiencia efectiva de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados como Residente y/o Supervisor y/o Inspector de Obra en la Ejecución de Obras iguales o similares. Las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodos de tiempos distintos sin traslaparse, los mismos que serán acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.</p>
---	--

MAESTRO DE OBRA.	<p>1. PERFIL PROFESIONAL Técnico como Maestro de Obra, con título a nombre de la nación. Se Adjuntará Declaración Jurada de Compromiso Legalizado Notarialmente de ejercer el cargo correspondiente de la Obra indicada y la permanencia en la Obra a tiempo completo y dedicación exclusiva, para la prestación de servicios con firma y huella en forma personal. Se adjuntará copia Simple de documento nacional de identidad, copia simple de Título Profesional.</p> <p>2. EXPERIENCIA Deberá cumplir con acreditar haber participado como Maestro de obra en la ejecución de obras similares, por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses efectivos acumulados, las mismas que deberán haber sido ejecutadas en periodo de tiempo distintos sin traslaparse; la experiencia será acreditadas con copias simples legibles de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificado de trabajo o (iv) cualquier otro documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, la obra y el tiempo de duración.</p>
-------------------------	--

RELACIÓN DE EQUIPO OFRECIDOS Y A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORÍA SON LOS SIGUIENTES:

DESCRIPCION	CANTIDAD
MEZCLADORA DE CONCRETO TROMPO 8HP 9P3	01
GRÚA HIDRAULICA CON CAMION DE 8 TN	01
ESCALERAS TELESCOPICA DE 03 CUERPOS	02
CAMIONETA PICK UP 4X4	01

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 07

FACTORES DE EVALUACIÓN

Previa a la Evaluación Técnica propiamente dicha, el postor deberá cumplir obligatoriamente con los Requerimientos Técnicos Mínimos (Cumplimiento de Términos de referencia) caso contrario será desestimada la propuesta.

Se evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100.00) puntos y de acuerdo con los factores de evaluación que se detallan a continuación:

FACTORES O CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	Parcial	Por Factor
A. REFERIDOS AL POSTOR		(55 Puntos)
A.1 FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL	25 Puntos	
<p>Requisito: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras en general en un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Criterio: M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras en general</p> <p>M es mayor a 2.5 veces, pero menor o igual a 03 el valor referencial: 25 Puntos M es mayor a 02 veces, pero menor o igual a 2.5 veces el valor referencial: 15 puntos M es mayor a 01 vez, pero menor o igual a 02 veces el VR: 10 Puntos</p> <p>Se considerará obra en general a la ejecución de todo tipo de obras civiles en general.</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la</p>		

<p>Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9, referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p>		
<p>A.2 FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES</p>	<p>30 Puntos</p>	
<p>Requisito: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Criterio: M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares.</p> <p>M es mayor a 0.75 veces, pero menor o igual a 01 vez el valor referencial:30 puntos M es mayor a 0.5 veces, pero menor o igual a 0.75 veces el VR: 20 Puntos</p> <p>Se considerará obras similares a las referidas a la ejecución de construcción, mejoramiento, ampliación, rehabilitación, instalación de redes primarias y/o Secundarias y/o Conexiones Domiciliarias en media y baja tensión.</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>		
<p>B. REFERIDOS AL PERSONAL PROPUESTO</p>		<p>30 puntos</p>
<p>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO</p>		

<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en (Anexo N° 14). Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personal involucrado en cada caso.</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en Obras similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>El puntaje para el Ingeniero Residente de Obra será de Veinte (20) puntos:</p> <p>Mayor o igual a 05 años: 20 puntos Igual o Mayor a 04 años y menor a 05 años: 15 puntos Igual o Mayor de 3.5 y menor 04 años: 10 puntos Mayor a 03 años y menor a 3.5 años: 05 puntos</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias, certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.</p>	<p>(20 Puntos)</p>	
<p>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Para efectos de la evaluación de este rubro, el Postor deberá presentar la información solicitada en (Anexo N° 14). Esta información deberá ser acreditada según lo indicado en el referido anexo y suscrita por el Postor y el Personal involucrado en cada caso.</p> <p>Criterio:</p> <p>Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto para la ejecución de la obra como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector de Obra Similares.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>El puntaje para el Asistente de Residente de Obra será de Diez (10) puntos:</p> <p>Mayor o igual a 04 años: 10 puntos Igual o Mayor de 03, pero menor de 04 años: 07 puntos Mayor a 01 año y menor a 03 años: 05 puntos</p> <p>Acreditación:</p> <p>Mediante la presentación de copia simple de contratos de trabajo, constancias, certificados o cualquier otro documento que acredite fehacientemente lo solicitado.</p> <p>En caso de que el Ingeniero propuesto haya desempeñado cargos diferentes a los de Ingeniero Residente, por ejemplo, Gerente o Jefe de Obra, Coordinador, etc., deberá demostrar documentadamente la labor realizada, (*) caso contrario, no será considerada como válida.</p>	<p>(10 puntos)</p>	
<p>B.2 PROCEDENCIA DE LA MANO DE OBRA</p> <p>La propuesta debe contener como obligación, que para la ejecución de la obra, al</p>	<p>(15 Puntos)</p>	

menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de sus trabajadores no calificados serán residentes de la provincia donde se ejecuta la obra. Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta con mayor porcentaje, al resto se les calificará en forma proporcional. (Anexo 11).		
TOTAL		(100 Puntos)

NOTAS:

1. En la etapa de Evaluación Técnica, el FOSPIBAY podrá solicitar la presentación de documentación original, adicional o complementaria de los términos de su propuesta. En ningún caso, la información solicitada modificará la propuesta.
2. Todos los profesionales deberán alcanzar al menos el puntaje mínimo de la escala de calificaciones. Caso contrario la propuesta será desestimada.
3. Se descalificará las propuestas en las cuales el Ingeniero Residente o los profesionales que conformen el equipo técnico, ya formen parte de los equipos técnicos en una obra, servicio o adquisición de bienes, con las prestaciones contratadas con anterioridad con FOSPIBAY, en tanto no haya concluido satisfactoriamente y a conformidad del FOSPIBAY
4. Las propuestas técnicas que no obtengan la calificación mínima de 70 PUNTOS serán descalificadas, no evaluándose su correspondiente propuesta económica y devolviéndose las propuestas económicas sin abrir.
5. Se descalificarán las propuestas en las cuales uno o más profesionales, que participen como parte del equipo técnico de un postor, se encuentren además participando en otras propuestas técnicas presentadas por otros postores, las cuales también serán descalificadas.
6. El postor debe proponer como Residente de Obra a un Ingeniero colegiado que se haya desempeñado como Residente o Supervisor o Inspector de Obra, siempre y cuando se acredite fehacientemente su participación en el control directo y permanente en la ejecución de la Obra similar presentada como experiencia, debiéndose cumplir con todos los requisitos exigidos en el presente Documento, caso contrario su propuesta no será evaluada. Además deberá demostrarse su permanencia en la inspección de las obras así como el costo y período de ejecución de las mismas (monto y fecha de la obra materia de la Inspección). Los certificados deberán ser emitidos por autoridad competente de la entidad o Empresa en donde laboró como Inspector, caso contrario no serán evaluados.

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente concurso y los términos de Referencia, mi propuesta económica para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], es la que detallamos a continuación:

CONCEPTO	COSTO (Consignar moneda)
TOTAL	

Son: S/. ----- (-----Soles), este monto incluye todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, estudios, pruebas, o cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del Proyecto.

SECHURA,.....

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor

Razón Social de la Empresa

FORMATO N° 2

PRESUPUESTO DETALLADO

Sistema de Contratación: A PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCIÓN	COSTO PARCIAL
TOTAL COSTO DIRECTO (1)	
GASTOS GENERALES (2)	
UTILIDAD (3)	
TOTAL COSTO (1)+(2)+(3)	
IGV (18%) o Impuesto Renta	
TOTAL GENERAL	

Son: S/. ----- (-----Soles), este monto incluye gastos generales, utilidad y tributos

SECHURA,.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

FORMATO N° 3

(De acuerdo al Anexo N° 6 – TÉRMINOS DE REFERENCIA)

PROFESIONALES Y TÉCNICOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL TECNICO

EQUIPOS REQUERIDOS

CANT.	RELACION DEL EQUIPO

Sechura,

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 09 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE OBRAS EN GENERAL EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

Sechura,

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de las Obras en General Principales que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES EN GENERAL DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 09 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 09 (Página 2 de 2)

Señores:

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
 CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

EJECUCIÓN LA OBRA: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS EN GENERAL PRINCIPALES EJECUTADAS POR EL POSTOR EN LOS ÚLTIMOS _____ AÑOS

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>	
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>	
3	<u>Propietario de la Obra :</u>	
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista () En Consorcio o Asociación () Como Sub Contratista () Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>	
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>	
7	<u>Monto :</u>	
8	<u>Nombre del Ingeniero Residente de Obra :</u>	

NOTA:

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados el numeral A.1 del anexo 07 referido a los factores de evaluación

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha:

 Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 10 (Página 1 de 2)

RELACIÓN DE OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

Sechura,

Señores

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

EJECUCIÓN DE LA OBRA: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, ponemos a su consideración la Relación de Obras SIMILARES que hemos ejecutado:

N°	NOMBRE DE LA OBRA EJECUTADA	FECHA	MONTO	PÁGINA
MONTO TOTAL DE LAS OBRAS PRINCIPALES SIMILARES DECLARADAS POR EL POSTOR				

La descripción de estas Obras (Anexo N° 10 - Página 2 de 2) así como la documentación sustentatoria correspondiente, se incluye en las siguientes páginas.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

NOTA: Utilizar formatos similares si fuera necesario.

ANEXO N° 10 (Página 2 de 2)

Señores:

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
 CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

DESCRIPCION DE LAS OBRAS SIMILARES EJECUTADAS POR EL POSTOR

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u>		
2	<u>Descripción y Características Técnicas principales :</u>		
3	<u>Propietario de la Obra :</u>		
4	<u>Forma de Ejecución:</u>	Como Contratista ()	En Consorcio o Asociación ()
		Como Sub Contratista ()	Porcentaje de Participación: %
5	<u>Monto del Contrato y Fecha :</u>		
6	<u>Fecha de Recepción de la Obra :</u>		
7	<u>Monto :</u>		
8	<u>Nombre del Ingeniero Residente de Obra :</u>		

NOTA:

La información incluida en él presenta anexo deberá ser debidamente acreditada mediante la presentación de copia simple de los documentos mencionados en el numeral A.2 del anexo 07 referido a los factores de evaluación.

El Postor deberá utilizar obligatoriamente este tipo de formato, para cada una de las obras que declare.

Fecha:

.....
 Firma y sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 11

**OFERTA DE CONTRATAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA UN PORCENTAJE DE TRABAJADORES ENTRE
RESIDENTES DE LA MISMA LOCALIDAD, PROVINCIA O PROVINCIAS COLINDANTES AL LUGAR DE
EJECUCIÓN**

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para declarar bajo juramento que nos comprometemos, en caso de obtener la Buena Pro, del presente concurso, a contratar en la ejecución de la obra un porcentaje mínimo de xxxxxxxxxxxxxxxx (xxxx %) de trabajadores con residentes de la misma localidad, provincia o provincias colindantes al lugar de ejecución.

En el transcurso de la obra, la residencia se acreditará a través de Documento de Identidad Nacional (DNI)

Asimismo, aceptamos el FOSPIBAY a través de la Supervisión o un tercero contratado para tal fin, podrá verificar el cumplimiento de lo aquí ofrecido durante la ejecución de la obra. En caso de comprobarse el incumplimiento a la misma, aceptamos que se nos aplique la sanción correspondiente.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 12 (Página 1 de 2)

DECLARACIÓN SOBRE PROFESIONALES PROPUESTOS

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente declaramos que en el caso de obtener la Buena Pro en este Concurso para la ejecución de la Obra estará a cargo de los siguientes profesionales:

Importante:

*En esta sección se debe consignar el **plantel profesional clave** para la ejecución de la obra, detallando su Número de Colegiatura y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).*

- 1) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 2) Sr. _____, Registro [Colegiatura] N° _____ como [CONSIGNAR CARGO]
- 3) ...

Se adjunta:

- **Copia del Diploma otorgado por el Colegio correspondiente** que acredite la fecha de incorporación como miembro ordinario de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Declaración Jurada de Habilidad del Colegio correspondiente**, vigente a la fecha de presentación, de cada uno de los profesionales propuestos.
- **Carta compromiso simple** en donde los profesionales propuestos se comprometen a participar en la ejecución de la obra en el caso de que nosotros obtengamos la Buena Pro.

Asimismo, declaramos que los profesionales propuestos como [CONSIGNAR CARGOS], no tienen impedimento alguno para realizar las labores requeridas así como que se encontrarán disponibles para asumir los servicios a los que son propuestos.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 12 (Página 2 de 2)

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DE LOS INGENIEROS PROPUESTOS

Sechura,

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Los abajo suscritos comprometemos nuestra participación profesional durante la ejecución de la obra, en el caso que **EL CONTRATISTA**..... obtenga la Buena Pro en el concurso de la referencia, así como declaramos que no tenemos impedimento alguno, para la óptima realización de los trabajos en que participaremos.

PROFESIONAL PROPUESTO	FIRMA Y SELLO
[CONSIGNAR CARGO]: Nombre: _____ D.N.I. N° _____	
[CONSIGNAR CARGO]: Nombre: _____ D.N.I. N° _____	
...	

Asimismo, declaramos que no tenemos impedimento alguno para realizar las labores a las cuales hemos sido propuestos así como que nos encontraremos disponibles para asumir estos servicios.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR

ANEXO N° 13

POR LA PRESENTE, PONEMOS A SU CONSIDERACIÓN LAS OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS

PROFESIONAL: **[CONSIGNAR CARGO] (*) (**)**

N°	OBRA	CONTRATANTE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FIN	TIEMPO EN DIAS
TIEMPO TOTAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS DECLARADOS POR EL POSTOR:						

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor /
Razón Social de la Empresa**

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

(**) Utilizar la cantidad de formatos que sean necesarios.

ANEXO N° 14 (1 de 2)

SECHURA,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura Presente.-

CURRÍCULUM DEL [CONSIGNAR CARGO]

CARGO PROPUESTO: _

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	N° Documento de Identidad:
Domicilio Legal:	
Teléfono:	Fax:
Domicilio Particular:	
Teléfono:	Fax:
Grado Académico:	Especialidad:
Universidad:	
Fecha de Incorporación como miembro ordinario del Colegio de Ingenieros del Perú :	
<u>Otros Estudios (Institución, Materia Estudiada, Período, Título o Grado o Diploma):</u>	
Cargos Profesionales (Institución o Empresa, Cargo, Nombre del Jefe inmediato, Período de la labor):	
1.	
2.	
3.	

Firma y Sello del Representante Legal del Postor Firma y Sello del Profesional Propuesto

Firma, Nombres y Apellidos del Profesional

(*) Este Formato debe ser presentado para detallar la experiencia de cada uno de los profesionales presentados; utilice un formato para cada uno de los profesionales.

NOTA: Este formato puede ser sustituido por el CV nominal del Profesional

ANEXO 14 (2 de 2)

Señores.

**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

EXPERIENCIA COMO [CONSIGNAR CARGO]

Nombre del Ingeniero: _____

CARGO PROPUESTO: _____

1	<u>Nombre o Denominación de la Obra :</u> <u>Ubicación :</u>
2	<u>Propietario de la Obra (*) :</u> <u>Monto del Contrato (*) :</u>
3	<u>Contratista o Sub Contratista que ejecutó la Obra:</u>
4	<u>Fecha de Recepción de la Obra (**) :</u>
5	<u>Principales Características de la Obra (*) :</u>

Fecha,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

Firma y Sello del Profesional Propuesto

(*) Adjuntar copia simple del Contrato o del Certificado expedido por el Propietario.

(**) Adjuntar copia simple del Acta de Recepción de la Obra o acta de liquidación de obra o Certificado, acreditando su desempeño como Ingeniero Residente, suscrito por el Propietario.

NOTA: UTILIZAR FORMATOS SIMILARES SI FUERA NECESARIO

ANEXO N° 15

GARANTÍA POR IMPUGNACION DEL PROCESO

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Presente.-

Referencia: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Consultoría para la Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA].

Por cuenta y orden de nuestros clientes, señores _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional, y de realización automática en favor del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR** hasta por la suma de S/. (..... Nuevos Soles), equivalente al _____% del monto de la oferta económica, para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de _____ (fecha de presentación de la observación) y, se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada improcedente o inadmisibles por el Consejo Directivo del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar.

Queda expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por el Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898° del Código Civil Peruano. Se conviene expresamente que para proceder a honrar esta fianza bastará una comunicación simple presentada en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la observación presentada por _____ ha sido declarada infundada o improcedente o, inadmisibles habiendo obtenido resolución definitiva en ese sentido, de parte del Consejo Directivo del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN)⁸. La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía:

Dirección del Banco: en Lima y provincia

ANEXO N° 16

⁸ En caso sea en moneda extranjera sería: "(...) que se calcularán sobre la base de la tasa activa de Mercado en Moneda Extranjera (TAMEX)".

**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(CARTA FIANZA QUE DEBE PRESENTAR EL ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO)**

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura - Piura.

Ref.: CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E –

I

CONVOCATORIA: Ejecución de la Obra:

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR por un monto de S/. _____ (nuevos soles), equivalente al ____% del monto de la oferta económica, para garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones que asume nuestro cliente _____ (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO), de conformidad con el Contrato derivado de la CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de _____ (____) meses renovable, contados a partir del _____ y vencerá el _____ a las 12:00 horas, debiendo ser renovada durante la vigencia del CONTRATO y en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no se proceda a su renovación de acuerdo a lo pactado en el CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará el requerimiento del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas sitas en (DIRECCION DE LA AGENCIA DEL BANCO).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses que se calcularán sobre la base de la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional (TAMN). La tasa TAMN será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía /
Dirección del Banco en Lima y provincia

ANEXO N° 17
CARTA FIANZA POR ADELANTO DIRECTO

Sechura de del 2018

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Sechura.-

Ref.: **CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente hasta por la suma de S/. (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto directo del% según cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de (...) meses, período contado a partir del y con vencimiento el a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayóvar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía

ANEXO N° 17
CARTA FIANZA POR ADELANTO DE MATERIALES

Sechura de del 2018

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR

Calle Alcántara Navarro N° 976 Sechura - Piura

Sechura.-

Ref.: **CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata a favor del FOSPIBAY, a solicitud de nuestro cliente hasta por la suma de S/. (..... nuevos soles), a fin de garantizar el adelanto de materiales del % según cláusula del Contrato derivado del CONCURSO de la referencia (el CONTRATO). La presente fianza es válida por un período de (...) meses, período contado a partir del y con vencimiento el a las 12:00 horas.

La presente Carta Fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) cualquiera de las obligaciones establecidas en el CONTRATO; o, ii) no proceda a su renovación en los términos indicados en la Cláusula XXXXX del CONTRATO .

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días de la fecha de vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido, deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Para honrar la fianza a favor de Ustedes bastará el requerimiento escrito del Fondo Social Del Proyecto Integral Bayovar cursada por conducto notarial, presentado en nuestras oficinas indicadas líneas abajo.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza en un plazo máximo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción de la carta notarial de requerimiento. Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Nacional (TAMN). La tasa TAMN será publicada por la Superintendencia de Banca Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones. Tales intereses se devengarán a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Nombre del banco que emite la garantía

ANEXO N° 19
RELACION DE BANCOS AUTORIZADOS PARA LA EMISION DE CARTAS FIANZAS

Los Bancos Nacionales autorizados para emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (1) año estén clasificados en las categorías A-1 por la Superintendencia de Banca y Seguros.

Relación de bancos locales autorizados para la emisión de garantías:

BANCOS NACIONALES
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ – BCP
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

Los Bancos autorizados para emitir cartas “Stand by letters of credit” serán aquellos calificados como de primera categoría por el Banco Central de Reserva del Perú y deberán ser visadas y confirmadas por cualquiera de los bancos nacionales indicados anteriormente.

ANEXO 20
DECLARACIÓN JURADA SOBRE SUMINISTROS OFERTADOS

Sechura,

Señores

FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR
CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Por la presente nos dirigimos a ustedes para declarar, que:

- a. Estamos de acuerdo con el Expediente Técnico que integra de las presentes Bases del Concurso.
- b. Todos los suministros que hemos considerado en nuestra propuesta cumplen estrictamente con el Expediente Técnico, normas de fabricación y pruebas establecidas en las Bases del concurso y que asimismo, tenemos compromiso específico de provisión con los diversos suministradores.
- c. En el caso de salir favorecidos con la Buena Pro, nos obligamos a presentar al FOSPIBAY, al Supervisor de la Obra, dentro de los quince (15) días calendario de suscrito el Contrato, toda la información Técnica de los suministros que hemos ofertado, a fin de obtener la conformidad correspondiente.
- d. Aceptamos que la partida del presupuesto correspondiente a un suministro podrá ser rechazada por el Supervisor de la Obra, si es que las pruebas de control de calidad no demuestran resultados satisfactorios hasta dos (2) veces consecutivas, luego de lo cual, en caso de no reponer el suministro, incurriremos en causal de Resolución de Contrato.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO 21
CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
(DOCUMENTACION PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO)

Ref.: **CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018-FOSPIBAY/E – I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

(MONTO VALORIZADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA)

MES				TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
TOTAL				

NOTA: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

1. El Postor adjudicatario de la Buena Pro presentará, dentro de la Documentación Previa a la suscripción del respectivo Contrato, un Cronograma Valorizado, utilizando para ello una columna del presente Anexo. De ser necesario el Postor podrá utilizar hojas adicionales similares.
2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Inspección de la Obra, dentro de los quince (15) días calendario de establecida la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra, los Calendarios Valorizados de Avance de Obra, detallados por Partidas, concordantes con lo ofertado en el presente anexo, acompañado obligatoriamente de diagramas ADM, PERT o similar a fin de ejercer un control eficaz de la obra.
3. Los montos a consignarse deberán contemplar todos los rubros del presupuesto, incluido impuestos y gravámenes (I.G.V.), debiendo totalizarse, de manera que el monto total resultante debe ser igual a Presupuesto Ofertado.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 22
CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS
(DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONTRATO)

Ref.: **CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA**

Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

(MONTO VALORIZADO MENSUAL DE AVANCE DE OBRA)

MES				TOTAL
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
TOTAL				

NOTA: DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

4. El Postor adjudicatario de la Buena Pro presentará, dentro de la Documentación Previa a la suscripción del respectivo Contrato, un Cronograma Valorizado, utilizando para ello una columna del presente Anexo. De ser necesario el Postor podrá utilizar hojas adicionales similares.
5. Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar a la Inspección de la Obra, dentro de los quince (15) días calendario de establecida la fecha de inicio del plazo de ejecución de la Obra, los Calendarios Valorizados de Avance de Obra, detallados por Partidas, concordantes con lo ofertado en el presente anexo, acompañado obligatoriamente de diagramas ADM, PERT o similar a fin de ejercer un control eficaz de la obra.
6. Los montos a consignarse deberán contemplar todos los rubros del presupuesto, incluido impuestos y gravámenes (I.G.V.), debiendo totalizarse, de manera que el monto total resultante debe ser igual a Presupuesto Ofertado.

Atentamente,

Firma y Sello del Representante Legal del Postor

ANEXO N° 23

PROYECTO DE CONTRATO CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de obra que celebran, de una parte, LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO “**FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY**”, con Registro Único de Contribuyente (RUC) No. 20526613741, con domicilio en Calle Alcántara Navarro N° 976 Distrito y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, Perú, debidamente representada por su Gerente General xxxxxxxx x xxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° xxxxxxxx, quien procede por delegación de facultad del Consejo Directivo en reunión de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, a quien en adelante se le denominará como el “FOSPIBAY”; y, de la otra parte, El Sr. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) N° xxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Distrito, Provincia y Departamento de xxxxxx, Perú, con correo electrónico xxxxxxxxxx, a quien en adelante se denominará el “EL CONTRATISTA”.

Para efectos del presente contrato, el “FOSPIBAY” y “EL CONTRATISTA” serán denominadas conjuntamente como las “**Partes**” y de manera individual como “**Parte**”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Resolución de Alcaldía N° de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx que resuelve aprobar el expediente técnico de la obra del Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con código SNIP, con un plazo de [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN] días calendarios.
- 1.2. Acuerdo adoptado en Sesión de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, mediante el cual, el Consejo Directivo del **FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY** aprobó la Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con código SNIP, para cuyo efecto se realizó el CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA, en adelante **PROCESO DE SELECCION**.
- 1.3. Oficio N° de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx mediante el cual se traslada al FOSPIBAY, el informe de aprobación de la ejecución del expediente técnico para la ejecución del Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con código SNIP
- 1.4. Que mediante Informe N° de fecha se presenta la evaluación de las propuestas de los Consultores, habiéndose determinado que la empresa

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Decreto Legislativo N° 996 por el cual se aprobó el régimen aplicable a los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada destinado a la ejecución de programas sociales, los cuales serían transferidos a un “*Fondo Social*” constituido por una persona jurídica sin fines de lucro, conforme a los términos y condiciones señalados en la

norma; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2008-EF, en el cual se dictan las normas reglamentarias a fin de implementar los referidos Fondos Sociales y sus modificatorias.

- 2.2 Convenio de Transferencia de Recursos y Otros suscrito entre la Persona Jurídica Sin Fines de Lucro ASOCIACIÓN CIVIL FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR, como titular del Fondo Social derivado de las actividades relacionadas de los procesos de promoción de la inversión privada, y el ESTADO PERUANO, debidamente representado por La Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN de fecha 26 de Abril de 2012.
- 2.3 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>
- 2.4 La ejecución de los servicios materia del presente concurso, se efectúa con cargo a los recursos de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar; por lo que, no resulta de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017, ni norma que la sustituya, ni la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ni ninguna otra norma complementaria, reglamentaria o conexas a las mismas.
- 2.5 Acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar adoptado en la sesión de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, mediante el cual, aprueba el financiamiento para la Ejecución de la Obra: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con código SNIP

2.6 (...)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1 En virtud de la suscripción de **EL CONTRATO EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga con **EL FOSPIBAY** a la ejecución de obra del Proyecto: [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], con código SNIP, ubicado el Distrito de xxxxxxxx y provincia Sechura - Piura, conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en las **BASES** del CONCURSO POR INVITACIÓN N° 02-2018-FOSPIBAY/E - I CONVOCATORIA, en adelante las **BASES** que dieron origen a este **CONTRATO**, las mismas que conjuntamente con sus absoluciones de consultas, el acta de otorgamiento de la buena pro y la propuesta del Postor, forman parte integrante de **EL CONTRATO**.
- 3.2 El cumplimiento de las obligaciones derivadas del **CONTRATO**, se efectuará de acuerdo a las bases que dieron origen a este contrato, el Expediente Técnico, en la oferta del **CONTRATISTA** de fecha xx xx xxxxxxxx xx xxxx, la misma que es concordante con las características solicitadas en las **BASES**.
- 3.3 Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, el **CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar aquellas prestaciones que, sin estar enunciadas en los documentos indicados en el numeral 3.1 del **CONTRATO**, tengan relación directa con los servicios contratados y que puedan ser razonablemente exigidas por el **SUPERVISOR** o **EL FOSPIBAY** por ser necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos.

3.4 A los efectos de llevar a cabo las actividades materia de este **CONTRATO, EL CONSULTOR** se compromete a utilizar al personal requerido en la bases, el Expediente Técnico y el mencionado en su Propuesta Técnica y aquel personal adicional que sea necesario para la realización del trabajo materia del presente **CONTRATO** que cuente con la debida autorización previa por parte del **FOSPIBAY**.

- Ing. Residente:....., Ingeniero Civil con registro CIP N° (...)

Cualquier reemplazo del personal antes señalado, deberá ser previamente coordinado y aprobado por el FOSPIBAY, debiendo el personal reemplazante cumplir como mínimo con los mismos requisitos y experiencia que el personal presentado en la propuesta técnica.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN DE EL CONTRATO

4.1 El plazo y monto del contrato comprende:

- Suministro de equipos y materiales.
- Transporte de equipos y materiales.
- Ejecución y construcción integral de la OBRA materia de EL CONTRATO.
- Gastos Generales
- Utilidad
- Todos aquellos costos y gastos que sin estar expresamente enunciado sean necesarios para la ejecución de la obra y el cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del contrato; sin reserva ni limitación alguna.

4.2 Prestaciones a ser Ejecutadas por EL CONTRATISTA

Las prestaciones que deberá ejecutar **EL CONTRATISTA**, de manera enunciativa más no limitativa, son las siguientes:

- a. Elaborar los Estudios Definitivos de Ingeniería de Detalle, incluyendo los planos de fabricación, construcción así como los planos y esquemas de principio y funcionales.
- b. Fabricar y/o adquirir el equipo y material que debe suministrar **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las **BASES** y a la propuesta Técnica del mismo. Asimismo, se precisa que es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, a su costo, el suministro de los insumos menores (materiales consumibles, ferretería menor, etc.) sin partidas específicas en el metrado, pero que son necesarios para completar el montaje.
- c. Montaje en los talleres del equipo y materiales que así lo requiera.
- d. Bajo su responsabilidad, verificará las características de los equipos y materiales que suministre, sin perjuicio de las verificaciones que realice **EL FOSPIBAY**. A tal efecto, **EL CONTRATISTA**, deberá entregar los folletos técnicos de los equipos que suministra, especificando su tipo y sus características mecánicas y eléctricas.
- e. Entrega de los protocolos de pruebas de tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- f. Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanaje, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre **EL CONTRATISTA**.
- g. Transporte, incluyendo los seguros correspondientes así como las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de equipos y materiales desde los almacenes de los proveedores hasta la zona del Proyecto.
- h. Formación del personal de explotación durante el período de operación experimental.
- i. Redacción de las notas explicativas, cálculos justificatorios con planos y esquemas de construcción revisados. (en español).
- j. Realizar el reemplazo de piezas defectuosas, así como las reparaciones que fueran

necesarias en el período de garantía, lo cual comprenderá trabajos y gastos, sin lugar a reconocimiento económico alguno.

- k. Ejecutará las Obras civiles, el montaje y pruebas del equipo y materiales, la operación experimental y la puesta en servicio hasta entregar el conjunto de instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento, a satisfacción del **FOSPIBAY**.
- l. Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para la construcción de la **OBRA**, cuyo pago será realizado a la Empresa encargada de los servicios correspondientes.
- m. Los costos de los servicios a empresa públicas y/o privadas que pudieran ser necesarios durante la ejecución de la **OBRA** del Proyecto materia del Contrato, incluso durante el tiempo de operación experimental.
- n. Ceñirse y cumplir con las directivas vigentes y exigencias del Sistema Nacional de Inversión Pública y de la normatividad de la materia.
- o. Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** del Proyecto materia del **CONTRATO**.

4.3 Equipo y Materiales a suministrar

EL CONTRATISTA deberá suministrar el equipo y material detallado en las **BASES** y en su Propuesta, así como cualquier otro material o equipo necesario para la correcta ejecución de **LA OBRA** materia del **CONTRATO**.

4.4 Administración del Contrato

EL FOSPIBAY designa como Administrador de **EL CONTRATO**, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las **PARTES**. El control y supervisión de **LA OBRA** será realizada por el **SUPERVISOR**. **EL CONTRATISTA** coordinará con **EL FOSPIBAY** en todo lo relacionado a la ejecución de **LA OBRA**, absolviendo las dudas e interpretaciones del **CONTRATO**, durante todo el plazo de su vigencia.

4.5 En caso la realización de **LA OBRA** culmine antes de transcurrido el plazo señalado en el numeral precedente, éste podrá ser reducido, siempre y cuando permita la culminación de los servicios de manera satisfactoria. En caso que la realización de **LA OBRA** se extienda más allá del plazo señalado en los numerales 4.1, se podrá prorrogar el plazo del **CONTRATO**. Para la reducción y ampliación del plazo del **CONTRATO** se requiere la opinión de **EL FOSPIBAY**.

Toda solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentada ante **EL FOSPIBAY** dentro del plazo de ejecución del respectivo estudio.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO

5.1 El plazo de ejecución de la **OBRA** de **EL CONTRATO** se fija en [CONSIGNAR PLAZO DE EJECUCIÓN] días calendarios, el mismo que empieza a regir desde el día siguiente en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que se haya designado al Supervisor, según corresponda.
- b. Que se haya hecho entrega del terreno por parte de la [CONSIGNAR ENTIDAD], bajo control y supervisión del **FOSPIBAY**.
- c. Que se haya hecho entrega del Expediente Técnico por parte del **FOSPIBAY**.

5.2 Lo expresado en el punto anterior, se entiende sin perjuicio de la posibilidad que **EL CONTRATO** concluya de manera anticipada.

5.3 **EL CONTRATISTA** reconoce que la entrega del terreno a que se refiere el literal b) de la Cláusula

5.1 de **EL CONTRATO**, corresponde a la [CONSIGNAR ENTIDAD], beneficiaria de la **OBRA**. En este sentido, **EL FOSPIBAY** no asume ninguna responsabilidad relativa a la entrega del terreno en el cual se realizará la **OBRA**, obligándose **EL CONTRATISTA** a realizar las verificaciones técnicas y legales que correspondan antes de la ejecución de la obra.

5.4 Durante el plazo que la [CONSIGNAR ENTIDAD], de la **OBRA** del proyecto materia del contrato, no entregue el terreno en el cual se realizará la misma, se suspenderán las obligaciones de las **PARTES** hasta que se dé cumplimiento a tal obligación. Si tal suspensión es mayor a cuatro (04) meses, **EL CONTRATO** podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES**, sin derecho a indemnización o reclamo de ninguna naturaleza de la parte afectada.

CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes declaran que **EL CONTRATO** es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la **OBRA** que se encuentra ubicado en el Distrito de xxxxxxxx y Provincia de Sechura, Departamento de Piura, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), las características del mismo y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de **EL CONTRATO**, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTIAS

8.1 Monto del Contrato:

El monto pactado como contraprestación en este **CONTRATO**, incluido el IGV, es S/. xxxxxxxxxx (xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxx xx/100 NUEVOS SOLES).

El presente concurso se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**.

8.2 Conceptos que incluye el monto del contrato:

EL CONTRATISTA acepta y declara que los precios ofertados incluyen todo concepto necesario para la completa y correcta ejecución y operación de **LA OBRA**, que se enumeran sin carácter limitativo como sigue:

- a. Estudios e Informes específicos que sustenten el Replanteo y trazado de diseño de **LA OBRA**, y la Ingeniería de Detalle para la construcción y la operatividad de la obra en su totalidad. Esto incluye los cálculos justificativos, los diseños para la construcción de los distintos componentes para el eficiente servicio contratado según términos de referencia del proceso y las características de viabilidad del proyecto, sin costo adicional alguno.
- b. Lograr la aprobación de la documentación que sea necesaria por parte de las autoridades competentes para la ejecución de la obra.
- c. Las actividades de coordinación y seguimiento para la fabricación y/o adquisición de los equipos y materiales, incluyendo los planos de fabricación y construcción.
- d. Embalaje, embarque, trámites de importación, transporte, desaduanase, desembarque y descarga del equipo y material importado que suministre.
- e. En el rubro “Transporte de Materiales”, las actividades de selección, manipuleo, carga y descarga de estos equipos y materiales; incluyendo los correspondientes seguros.

- f. Entrega oportuna de los protocolos de pruebas tipo y pruebas individuales para los equipos y materiales que suministre.
- g. Transporte de la totalidad de los equipos y herramientas de montaje al sitio de obra.
- h. Insumos para construcción (cemento, fierro, madera para encofrado, etc.) y materiales menudos no listados en los metrados pero necesarios para completar la ejecución de los trabajos. Así mismo el empleo de maquinarias y equipos necesarios para la correcta ejecución de **LA OBRA**.
- i. Dirección técnica, mano de obra, obligaciones laborales, beneficios otorgados por las leyes sociales a sus trabajadores y seguros.
- j. Reemplazo de piezas defectuosas producidas durante el transporte y montaje, hasta el término del período de garantía.
- k. Ejecutar el Plan de monitoreo Arqueológico mandado por el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.
- l. Cumplir con efectuar una adecuada disposición de residuos sólidos, evitar la contaminación de fuentes de agua y control de material articulado, entre otros, realizando acciones de mitigación inmediatas.
- m. Los costos correspondientes a los cortes de los servicios necesarios para efectuar los trabajos propios de la ejecución de **LA OBRA**.
- n. Habilitación de campamentos apropiado (alojamiento y oficinas equipadas) para el Residente, el Personal Técnico y para el **SUPERVISOR**, durante el plazo de vigencia de **EL CONTRATO** hasta la conclusión satisfactoria de **LA OBRA**.
- o. Pruebas de fábrica, pruebas en blanco y operativas durante el montaje y las pruebas de operatividad para la puesta en servicio de las instalaciones.
- p. Las pruebas en fábrica indicadas en el Expediente Técnico se llevarán a cabo en presencia de los Ingenieros que faculte **EL FOSPIBAY**. Los gastos de desplazamiento y estadía en las fábricas y laboratorios de prueba del Ingeniero que faculte **EL FOSPIBAY** son de cargo de **EL CONTRATISTA**.
- q. Formación de personal de operación y mantenimiento del propietario durante la prueba experimental; incluyendo la redacción de notas explicativas en idioma Castellano.
- r. Las demás actividades necesarias para la puesta en funcionamiento de **LA OBRA** y cualquier otro costo o gasto necesario para la correcta y total ejecución de las obras objeto de **EL CONTRATO**.
- s. **EL CONTRATISTA**, deja expresa constancia que dentro del monto de su propuesta antes indicado están incluidos todos los conceptos de servicios, materiales, equipos, materiales menores no mencionados en el expediente técnico del **CONCURSO**, mano de obra, dirección técnica, utilidades. Gastos generales, empleo de materiales y equipos, obligaciones laborales, leyes sociales, seguros, tributos y cualquier otro gasto necesario para el funcionamiento de los bienes suministrados y las pruebas que sean necesarias efectuar para verificar la correcta ejecución de **LA OBRA** hasta su recepción, así como la implementación de oficinas para el personal de la supervisión de campo, durante el plazo de entrega de los bienes y ejecución de **LA OBRA**.

8.3 Adelanto;

EL CONTRATISTA podrá requerir el pago de un adelanto por Materiales que en ningún caso deberá exceder un monto superior al treinta por ciento (30%) del monto total de la **OBRA** adjudicada. Para tal efecto, este deberá entregar una Carta Fianza a **EL FOSPIBAY** por el mismo monto, de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 8.4.2 del **CONTRATO**. Este pago por adelantado se entiende como un monto de capital de trabajo para compra y traslado de

materiales, insumos o servicios puestos a disposición de la **OBRA**. El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales a cada uno de los pagos correspondientes a las aprobaciones de los informes previstos en las **BASES**.

8.4 Garantías:

8.4.1 Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA a la firma del contrato, entrega a favor del **FOSPIBAY** una Carta Fianza Bancaria XXXXXXXXXXXX, emitida por el Banco de XXXXXXXXXXXX por el Fiel Cumplimiento del **CONTRATO**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto de su propuesta, la que asciende incluido el IGV a S/. **XXXXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 NUEVOS SOLES)**.

La referida carta fianza podrá ser ejecutada en caso de incumplimiento de obligaciones del **CONTRATO** o no se cumpla con su renovación, si aún existen obligaciones pendientes de cumplimiento. La Carta Fianza debe tener las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática. Las cartas fianzas podrán presentarse en los modelos de los bancos pero deberán contener los requisitos mínimos exigibles establecido en nuestros modelos.

La Carta Fianza tiene una vigencia de tres (03) meses y se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final del **CONTRATO**, debe ser renovada con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia, en tanto se encuentren obligaciones pendientes de cumplimiento. De no renovarse dentro de este plazo **EL FOSPIBAY** podrá solicitar su ejecución, sin previo aviso.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, dará lugar a la retención de todo pago.

La devolución de esta garantía se realizará dentro de los sesenta (60) días calendarios luego de suscrita el Acta de Recepción de la Obra y de aprobada y consentida la Liquidación Final del **CONTRATO**. Queda establecido que previamente se debe haber realizado exitosamente la operación experimental de la **OBRA**. En caso que la Liquidación Final del **CONTRATO** arroje saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, este plazo puede ser acortado, siempre que demuestre haber cumplido con todas las prestaciones incluidas en el numeral 4.2 del **CONTRATO**.

8.5 Garantía por Adelanto de Materiales

Para cumplir con lo indicado en el numeral 8.3, **EL CONTRATISTA** deberá entregar a **EL FOSPIBAY**, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la suscripción del respectivo **CONTRATO**, una carta fianza, extendida en las condiciones de solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática a sólo requerimiento por carta notarial para su pago o ejecución, por el íntegro del adelanto y válida por el plazo de ejecución de la **OBRA**.

Esta carta fianza deberá ser presentada en el plazo indicado y renovada trimestralmente y a costo de **EL CONTRATISTA** por los saldos pendientes de amortización del adelanto, hasta que dichos materiales hayan sido entregados íntegramente en obra, bajo responsabilidad del **CONTRATISTA**, la misma que podrá ser ejecutada cuando no se cumpla con su renovación con anterioridad a los quince (15) días calendario de su vigencia mientras existan saldos por amortizar. **EL FOSPIBAY** podrá solicitar su ejecución sin previo aviso.

Adicionalmente para hacer cobro del pago, adjuntará factura emitida por **EL CONTRATISTA** por el monto del adelanto, incluido el I.G.V., el documento de autorización de transferencia indicando el código de cuenta interbancario de **EL CONTRATISTA** y Banco al que se debe efectuar la transferencia, debidamente suscrita por el representante legal y apoderados, según corresponda.

La Garantía indicada en el numeral 8.4.2 podrá ser reducida, cuando, en igual proporción se haya amortizado el adelanto al efectivizarse el pago de la Valorización de Avance. Los saldos del adelanto por amortizar, se tomarán en cuenta en la Liquidación del **CONTRATO**.

El incumplimiento de la renovación de la garantía de adelanto de materiales, dará lugar a la retención de todo pago.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS PAGOS

El pago a **EL CONTRATISTA** se efectuará en nuevos soles. El monto ofertado en la propuesta de **EL CONTRATISTA** no estará sujeto a reajuste de precios por ningún concepto.

9.1 Procedimiento para el pago

Las valorizaciones, tienen carácter de pagos a cuenta, se efectuarán mensualmente proporcionalmente al desarrollo de la **OBRA**, de acuerdo a los plazos establecidos en las **BASES**, de la manera siguiente:

- Metrado de las partidas ejecutadas a la fecha de la valorización, con estricta sujeción a las Especificaciones Técnicas del Expediente.
- Menos la amortización del adelanto otorgado, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- Seguidamente se procederá al cálculo de la valorización en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto aprobado, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le añadirá el I.G.V.

9.2 Presentación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos por el avance y serán elaboradas el último día del mes de ejecución de los trabajos por **EL SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA** siempre y cuando las mismas hayan pasado por el trámite ordinario y no haya habido observaciones, en este caso primero deberán subsanarse las observaciones, esto en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios del presupuesto contractual, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad. Al valor así obtenido se le agregará el I.G.V.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** y presentados dentro de los cuatro (04 días) hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, a **EL FOSPIBAY**, quien procederá al pago respectivo, previo Informe de opinión técnica y de procedencia de pago de la Gerencia de Proyectos. Si **EL SUPERVISOR** no se presenta para la valorización conjunta con **EL CONTRATISTA**, éste último la efectuará.

9.3 Aprobación de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El plazo máximo de revisión y revisación por **EL SUPERVISOR** de las valorizaciones y su remisión a **EL FOSPIBAY** es de cuatro (04) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes

siguiente al de la valorización respectiva. La Gerencia de Proyectos del **FOSPIBAY**, en un plazo de diez (10) días hábiles emitirá su informe de conformidad, siempre y cuando no haya observaciones, en tal caso no procederá el pago hasta que **EL CONTRATISTA** haya cumplido en levantar las mismas, luego de lo cual la Gerencia de Proyectos elaborará su Informe de opinión técnica y de procedencia de pago, elevando junto con todos los recaudos al área correspondiente del **FOSPIBAY**, a fin que se procese al pago respectivo.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre **EL CONTRATISTA** y el **FOSPIBAY**, se resolverán en la liquidación del **CONTRATO**, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. Asimismo, no se valorizarán materiales puestos en obra, valorizándose solamente partidas ejecutadas.

Los plazos contenidos en los contratos para la presentación de las valorizaciones o servicios contratados deberán ser cumplidos con rigurosidad.

9.4 Pago de la Valorización Mensual de Avance de Obra

El pago de cada Valorización Mensual de Avance de Obra, será cancelado en fecha no posterior al último día hábil del mes siguiente al que corresponde la valorización; siempre y cuando no se hayan presentado observaciones, en tal caso no se pagará hasta después de levantadas las mismas por **EL CONTRATISTA**; luego de su aprobación por parte del **FOSPIBAY** a través del **FOSPIBAY**, mediante el informe de conformidad respectivo, presentada la factura correspondiente, incluido el IGV. Así mismo la última valorización será pagada en la Liquidación Final.

9.5 Valorización de Liquidación Final

Luego de la recepción de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** presentará la Valorización de Liquidación Final, la cual será sometida a la revisión u observaciones de **EL SUPERVISOR**, conforme a lo establecido en la Directiva aprobada por la Asociación “Procedimiento para la Elaboración, Presentación y Aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y Supervisión”, la misma que deberá ser requerida al **FOSPIBAY**, en forma oportuna.

- A. La Liquidación del Contrato de Obra, deberá ser revisado, y visado por el Supervisor de obra de conformidad con lo señalado en el contrato suscrito y el Reglamento del **FOSPIBAY**.
- B. El Contratista presentará el Informe de Liquidación del Contrato de Obra, el mismo que consistirá en lo siguiente:
 - B.1 Resumen Ejecutivo.
 - B.2 Informe de Liquidación del Contrato de Obra, cuya estructura se precisa en el numeral III de la Directiva.
 - B.3 Cuadros sustentatorios que, sin ser limitativo, contengan lo señalado en el numeral III E.4 de la Directiva, así como Álbum Fotográfico a colores. Con fotos que describan el antes, durante y la culminación de las obras, así como un video del estado final de la obra y un resumen del proceso durante la ejecución.
 - B.4 Archivo Digital de la Liquidación del Contrato de Obra, en software compatible con aquel que utilice del **FOSPIBAY**, conteniendo el Resumen Ejecutivo, Informe de liquidación del Contrato de Obra, cuadros sustentatorios, etc.
- C. La Liquidación del Contrato de Obra será aprobada por la Entidad Contratante mediante el acto administrativo correspondiente.

La valorización final debe estar respaldada entre otros documentos señalados en la Directiva por:

- Resumen de valorizaciones.

- Gastos totalizados.
- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Planos de replanteo.
- Copias de cuaderno de obra.
- Solicitud de recepción de obra.
- Copia del reporte de todos los ensayos y materiales.
- Copia de todos los documentos cursados.
- Copia de constancia de pago de valorizaciones.
- Evidencia de que los trabajos comprendidos en **EL CONTRATO** están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas.
- Monto actualizado de **EL CONTRATO** de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el período de montaje.
- Deducciones a favor del contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- Saldo a favor o en contra de **EL CONTRATISTA**.

9.6 Deducciones y otras Penalidades

EL CONTRATISTA recibirá el pago del monto mencionado en la Valorización Mensual de Avance de Obra, menos las deducciones por adelantos, penalidades y otros que correspondan, de acuerdo a detalle establecido en la siguiente tabla.

SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por EL FOSPIBAY. El descuento es por cada día.	2/1000
INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. El descuento es por cada día	1/1000
CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor	2/1000
ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.) El descuento es por cada tramite documentario	1/1000
CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas	S/. 1000
CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas	1/1000
VALORIZACIONES Cuando el contratista no presente la valorización en los plazos establecidos de EL CONTRATO o las presente incompletas	1/1000
PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	1/1000
RESIDENTE DE OBRA Y SU ASISTENTE Cuando el Ingeniero Residente y/o Asistente del Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. El descuento es por cada día, y por cada profesional	1/1000

Cuando se solicite cambio de ingeniero Residente o personal de la propuesta técnica, el descuento es por cada vez que se solicite.	2/1000
Incumplimiento de los requerimientos Técnicos Mínimos. El descuento es por cada día de incumplimiento.	2/1000
INFORME PRELIMINAR PARA RECEPCIÓN DE OBRA Cuando el Residente no lo presente hasta el día programado para el acto de Recepción de obra.	2/1000
INFORME ACCIDENTES Cuando EL CONTRATISTA no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de LA OBRA	2/1000

Asimismo, queda establecido de que en caso de que los servicios incluidos en los gastos generales de **EL CONTRATISTA** no sean ejecutados o prestados (por ejemplo entrega de Pólizas de Seguros, etc.); en cada valorización o en su defecto en la Liquidación de **EL CONTRATO**, se efectuarán los descuentos pertinentes, en base al desagregado que ha presentado **EL CONTRATISTA** dentro de su propuesta, lo que se computará por día calendario dejado de prestar el servicio particular.

9.7 Valorización de Trabajos Adicionales

Las Valorizaciones Mensuales de Avance de **OBRA** incluirán por separado, los montos a ser pagados a **EL CONTRATISTA** por ajustes adicionales realizados, los mismos que deberán previamente haber sido revisados por **EL SUPERVISOR** y aprobados por la **GERENCIA DE PROYECTOS** a través del **GERENTE** de Proyectos y/o la **GERENTE GENERAL**, así como haber sido incorporados a **EL CONTRATO** por medio de la suscripción de una Cláusula Adicional, para lo cual **EL CONTRATISTA**, deberá ampliar las garantías por el fiel cumplimiento del Contrato. El Monto del Adicional no deberá exceder el quince por ciento (15%) del monto contractual.

EL FOSPIBAY instruirá al área competente para que se realicen los pagos respectivos a **EL CONTRATISTA**, una vez revisadas y aprobadas las facturas correspondientes. En dichas facturas, se debe precisar el número de Contrato y numero del Concurso que le dio origen.

9.8 Exigencias para el pago de las Valorizaciones

EL CONTRATISTA se obliga a llevar un registro fotográfico digital en formato jpg ó png y de vídeo de acuerdo a las siguientes características:

- 12 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un video editado en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- 12 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captados desde los puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de OBRA y un video editado en formato DVD de 60 minutos mínimo.
- 24 vistas (mínimo) al finalizar los trabajos y un video en formato DVD de 15 minutos mínimo.
- Planilla detallada de trabajadores que laboran en obra el mismo que debe registrar la salida y entrada del personal en obra, el monto de la remuneración percibida y cancelada, el plazo de contratación, documentos que deberán estar suscritos (con firma y huella digital) por cada uno de los trabajadores, por el representante de la CONTRATISTA y por el SUPERVISOR de la obra, en señal de conformidad.
- Todas las fotografías serán a colores y en tamaño 12 x 15 cm. aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el video deberá tener una duración mínima

- de 60 minutos. Cada entrega se realizará en dos ejemplares pegadas en hojas de carpeta tamaño 21.5 x 28 cm. con indicación de las fechas respectivas.
- El costo de las fotografías y los videos en DVD estará incluido en los gastos generales de EL CONTRATISTA.

9.9 Cumplimiento del calendario valorizado de avance

Durante la ejecución de **LA OBRA**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de **LA OBRA**. Cuando se produzca un retraso mayor del 10% de la valorización mensual programada, **EL SUPERVISOR** ordenará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de **LA OBRA** dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. En tal contexto, sin perjuicio de otras medidas que **EL SUPERVISOR** y/o **EL FOSPIBAY** adopten, si este nuevo calendario no es presentado por **EL CONTRATISTA**, no se procederá al pago de la Valorización Mensual de Avance de **LA OBRA**.

Cuando el monto de la valorización real acumulada resulte menor al noventa por ciento (90%) del monto de la valorización programada acumulada, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la valorización se procederá a la resolución del Contrato, sin lugar a reclamo.

CLÁUSULA DECIMA: DE LA MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

La Obra deberá medirse por partidas completas, tomando en consideración los metrados vigentes. Los metrados vigentes son aquellos resultantes del Replanteo de Obra y de la Ingeniería de Detalle, cuyos presupuestos adicionales y deductivos son revisados y visados por el **SUPERVISOR** y aprobadas por **EL FOSPIBAY**.

Queda expresamente establecido que en tanto no sea revisado y visado el Expediente de Replanteo por parte del **SUPERVISOR** y aprobado por **EL FOSPIBAY** a través de la jefatura de operaciones y/o la Gerencia, con la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente, los correspondientes presupuestos adicionales y deductivos, no procederá la ejecución, valorización, ni el pago de obras físicas.

Igualmente, se precisa que no es procedente el pago de adicionales de obra u obras complementarias que ejecute el **CONTRATISTA** que no estén contemplados en el expediente original, o modificado debidamente aprobado, si no cuenta con la opinión favorable del supervisor y la aprobación del **FOSPIBAY**, y la aprobación previa de la Unidad Ejecutora (Municipalidad) mediante la emisión de la Resolución correspondiente y la aprobación del financiamiento por parte del Consejo Directivo de la del **FOSPIBAY**, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad y riesgo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS SEGUROS

11.1 Dentro de los diez (10) días útiles contados desde el inicio formal del plazo contractual, **EL CONTRATISTA** deberá contratar por su cuenta y riesgo y entregar al **FOSPIBAY** las siguientes Pólizas de Seguros:

- a. **Seguro de Responsabilidad Civil.**- Una Póliza por un monto no menor de SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$.6, 000.00) por muerte accidental, por persona afectada. Y una póliza por un monto no menor de NUEVE MIL DÓLARES

AMERICANOS (US\$ 9,000.00) por daños materiales. El seguro deberá ser a nombre del CONTRATISTA.

- b. **Seguro con Respecto a la OBRA.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro contra todo riesgo por el importe total de **LA OBRA** a ejecutarse incluyendo el I.G.V. El beneficiario de este seguro será del **FOSPIBAY**. La póliza debe considerar además los siguientes riesgos:
- Huelga, motines y Conmoción civil
 - Daño malicioso, terrorismo y vandalismo
 - Desastres naturales
- c. **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.- EL CONTRATISTA** tomará una Póliza de Seguro SCTR que ampara a todo el personal cuyas actividades han sido calificadas como actividad de riesgo (Anexo 5 de la Ley 26790).
- 11.2 El pago de las primas y franquicias correspondientes será por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- 11.3 Las pólizas antes mencionadas deberán mantenerse vigentes hasta la fecha de Recepción de la **OBRA**, salvo el Seguro de Responsabilidad Civil (literal a), el mismo que deberá mantener su vigencia en los casos en que el personal de **EL CONTRATISTA** se encuentre laborando en **OBRA** durante el período de prueba, garantía y/o levantamiento de observaciones. Asimismo, a partir de la suscripción del Acta de Recepción, queda establecido que la Empresa que recepcionará la **OBRA** para su operación y mantenimiento asumirá el riesgo así como el Seguro con respecto a la **OBRA** (literales b y c).
- 11.4 El incumplimiento en la entrega de las referidas Pólizas, así como el incumplimiento en el pago mensual de las primas dará lugar a la retención de todo pago.
- 11.5 En caso de siniestro de los suministros, **EL CONTRATISTA** será el responsable de reponer el equipo o material siniestrado, el que deberá ser de la misma calidad, características técnicas y funcionales, a través del seguro, para lo cual deberá tomar las pólizas de seguro que corresponden.

Accidentes – Notificaciones

EL CONTRATISTA proveerá en el lugar de la **OBRA** de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la **OBRA**. Dentro de las 24 horas después de ocurrido el accidente o de otro acontecimiento del que resultara o que pudieran resultar daños a personas o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de **EL CONTRATISTA** o de cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR**, describiendo los hechos en forma precisa y concreta.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** deberá enviar inmediatamente al **FOSPIBAY**, por medio de **EL SUPERVISOR**, copias de cualquier citación, notificación u otro documento oficial recibido por **EL CONTRATISTA** relativo a cualquier causa y/o a cualquier acto que fuera consecuencia de la ejecución de la **OBRA** contratada. Nada de lo aquí indicado eximirá a **EL CONTRATISTA** de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes que sean requeridos por **EL FOSPIBAY**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTÍA INICIAL DE OBRA Y LIQUIDACIÓN FINAL

12.1 Solicitud de recepción de la obra y designación del comité de recepción

EL CONTRATISTA por intermedio de su Ingeniero Residente solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación. Ocurrido ello, el **SUPERVISOR** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará de este hecho a **EL FOSPIBAY**, adjuntando su respectivo informe.

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación a que se refiere el

párrafo anterior, **EL FOSPIBAY** procederá a designar un Comité de Recepción, el cual estará integrado por lo menos, por un representante de la [CONSIGNAR ENTIDAD], uno del **FOSPIBAY**, y por el **SUPERVISOR**.

12.2 Realización de la recepción de la obra

El Comité de Recepción junto con **EL CONTRATISTA**, procederá a verificar el fiel cumplimiento a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y exigirá a **EL CONTRATISTA** la realización de las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de cinco (5) días calendarios posteriores de realizada la designación.

El Comité de Recepción verificará el fiel cumplimiento de **EL CONTRATO**, en los planos de Replanteo de Obra que fueran debidamente aprobados mediante documento por **EL FOSPIBAY** a través del **EL FOSPIBAY**, con las correcciones que se hubieran efectuado durante la ejecución de las Obras.

EL CONTRATISTA se obliga a presentar dentro de los diez (10) días calendarios de anotada en el cuaderno de obras su requerimiento de recepción de obra, el informe preliminar para recepción de obra (verificación de la correcta terminación de la obra, incluida la ejecución de pruebas) efectuado conjuntamente con **EL SUPERVISOR**; a efectos de que el Comité de Recepción se constituya para efectuar la constatación de la culminación de la obra a conformidad del Expediente Técnico y las modificaciones aprobadas por el **FOSPIBAY**. El informe preliminar para recepción de obra debe contener como mínimos una memoria descriptiva actualizada, los planos de replanteo y copia de los ensayos y pruebas efectuadas a la obra. De no presentarse este, el Comité de Recepción efectuará sus labores en base al Informe de Fin de **OBRA** de **EL SUPERVISOR**.

Culminada la verificación se levantará un Acta que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción y **EL CONTRATISTA**, representado por el Ingeniero Residente. En el Acta se incluirán las observaciones, si las hubiese. De no existir observaciones se procederá a la recepción de la **OBRA**, teniéndose por concluida en la fecha indicada por **EL CONTRATISTA**.

En el acto de recepción de obra **EL CONTRATISTA** deberá presentar un inventario detallado de la Infraestructura de la Obra y bienes en el caso que los hubiera, el cual deberá ser verificado por el Comité de Recepción.

La recepción conforme no invalida el derecho posterior del FOSPIBAY de reclamar por defectos que se encuentren en su ejecución, en la documentación presentada, entre otros.

12.3 Suscripción del Acta de Recepción de la Obra

Si la **OBRA**, a juicio de **EL SUPERVISOR** y del Comité de Recepción se halla ejecutada correctamente conforme a los planos, especificaciones técnicas así como de las anotaciones en el Cuaderno de **OBRA**, se procederá a la Recepción de la **OBRA**, dejándose constancia en el Acta que se levantará para tal efecto, la que será suscrita por los miembros del Comité de Recepción, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR**.

12.4 Deficiencias y/u observaciones

Si el Comité de Recepción encontrara que la OBRA no ha sido ejecutada en la forma que se señala en el presente CONTRATO, no se recepcionará la OBRA, sentándose un “Acta de Observaciones” en la que se harán constar todas las observaciones (deficiencias, anomalías e imperfecciones) que se encuentren. EL CONTRATISTA dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día hábil de la suscripción del Acta. Este plazo no dará derecho al pago de ningún concepto a favor de EL CONTRATISTA, ni de EL SUPERVISOR, ni a la aplicación de penalidad alguna.

Subsanadas las observaciones, EL CONTRATISTA solicitará la recepción de LA OBRA en el Cuaderno de OBRA lo cual será verificado por EL SUPERVISOR e informado a EL FOSPIBAY, según corresponda, en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de la anotación. El comité de Recepción junto con EL CONTRATISTA se constituirán en la obra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el informe de EL SUPERVISOR. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta no pudiendo formular nuevas observaciones.

En caso que EL CONTRATISTA o el Comité de Recepción no estuviesen conformes con las observaciones o el levantamiento de observaciones, según corresponda, anotará la discrepancia en el acta respectiva. El Comité de Recepción elevará a EL FOSPIBAY, todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. EL FOSPIBAY deberá pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo. De persistir la discrepancia, ésta se someterá a los mecanismos de solución de controversias establecidos en el CONTRATO.

Si transcurrido el veinte por ciento (20%) del plazo establecido para la subsanación, EL FOSPIBAY comprueba que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por EL CONTRATISTA, dará por vencido dicho plazo, tomará el control de la obra, resolverá EL CONTRATO y adoptará las medidas necesarias para la conclusión de LA OBRA.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considerará como demora para efectos de las penalidades que correspondan y podrá dar lugar a que EL FOSPIBAY resuelva EL CONTRATO por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente numeral podrán ser aplicadas hasta el tope señalado en el CONTRATO.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el Comité de Recepción constata la existencia de vicios o defectos distintas a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción de OBRA, informará a EL FOSPIBAY para que ésta solicite por escrito a EL CONTRATISTA las subsanaciones del caso.

12.5 Período de operación experimental

Comprende un período de treinta (30) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada en el Acta de Recepción de la OBRA.

Durante este período EL CONTRATISTA mantendrá personal técnico en la Obra para garantizar el correcto funcionamiento de la obra y/o equipos y corregir los defectos y/u observaciones que se hubieran presentado en la fecha de recepción de la OBRA o presentado durante este período. EL CONTRATISTA será el responsable de la totalidad de los costos que demande la operación experimental (incluido el de la energía que se consume

en Alumbrado Público), los mismos que están considerados dentro de sus gastos generales. Al término de este período y de la entrega del Expediente “Conforme a OBRA” y luego de su revisión por parte de EL SUPERVISOR, así como de la aprobación de EL FOSPIBAY, se suscribirá un Acta de Conformidad de Operación Experimental y automáticamente se iniciará el Período de Garantía Inicial de la OBRA señalado en el Numeral 12.6.

12.6 Período de garantía inicial

Después de la Recepción de LA OBRA y cumplido el período de operación experimental, la obra quedará sometida a un período de garantía inicial de DOCE (12) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Conformidad de Operación Experimental.

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de bienes, servicios brindados y obra ejecutada; comprometiéndose a resolver cualquier observación o deficiencia respecto de los bienes, servicios y/u obras civiles ejecutadas materia del presente contrato, que solicite EL FOSPIBAY y/o USUARIOS – BENEFICIARIO FINAL que haya sido determinado según lo señalado en el numeral 16.27 de la Cláusula Décimo Sexta, dentro de los quince (15) días calendarios de haberse efectuado el requerimiento, de no adoptarse las medidas correctivas que el caso amerite EL FOSPIBAY podrá iniciar las acciones legales que corresponda, sin derecho a reclamo por parte de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA garantizará LA OBRA ejecutada por un periodo de siete (07) años contados a partir de la suscripción del acta de recepción de LA OBRA.

12.7 De la conformidad del período de garantía inicial de la obra

12.7.1 Suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra

Al finalizar el Período de Garantía Inicial de la Obra, se suscribirá el Acta de Conformidad y Término, dentro de los treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento del período de garantía inicial a que se refiere el numeral 12.6 del CONTRATO, y estará a cargo del Comité de Recepción que se señala en el numeral 12.1 del CONTRATO u otra que designe EL FOSPIBAY.

El Comité de Recepción designado realizará una inspección total de la obra y, si no surgen observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra.

12.7.2 Responsabilidad después de la suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la Obra.

No obstante la suscripción del Acta de Conformidad y Término del Período de Garantía Inicial de la OBRA, el SUPERVISOR y EL CONTRATISTA continuarán manteniendo su responsabilidad en el cumplimiento de cualquier obligación asumida por las estipulaciones del CONTRATO y por las leyes civiles y que aún no hubiera sido cumplida hasta la fecha de firma de dicha Acta, considerándose que los alcances del CONTRATO permanecerán vigentes hasta que ambas PARTES cumplan con todas las obligaciones pendientes.

12.8 Liquidación final

12.8.1 Presentación de la Valorización de Liquidación Final.

El CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la

documentación y cálculos detallados, dentro de un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Conformidad de Operación Experimental.

Con la liquidación se entregará al SUPERVISOR los documentos de Declaratoria de Fábrica y la Memoria Descriptiva Valorizada, éste junto a su informe de opinión técnica lo remitirá a EL FOSPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibida, EL FOSPIBAY a través de EL FOSPIBAY deberá pronunciarse, ya sea observando la Liquidación presentada por EL CONTRATISTA, o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar a EL CONTRATISTA para que este se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.

Si EL CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FOSPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de EL CONTRATISTA. EL FOSPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.

Una vez que la Liquidación haya quedado consentida, el CONTRATO quedará concluido debiendo cerrarse el expediente de la contratación.

El consentimiento de la Liquidación, no exonera a EL CONTRATISTA de la presentación de toda la documentación con las formalidades requeridas por EL FOSPIBAY, la misma que deberá ser entregada a satisfacción de EL FOSPIBAY para proceder al pago de los saldos restantes si los hubiera, o la devolución de la carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12.9 Declaratoria de fábrica

EL CONTRATISTA debe alcanzar a EL FOSPIBAY, la minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva valorizada, según sea el caso.

A estos documentos se acompañará, cuando corresponda, la declaración jurada de EL SUPERVISOR y la conformidad de EL FOSPIBAY, de haber observado las disposiciones legales y municipales para la construcción de LA OBRA así como las licencias, autorizaciones y permisos.

El cumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, será condición para el pago del monto de la Liquidación Final.

12.10 Descuentos previos al pago de la liquidación final

Previo al pago de la Valorización de Liquidación Final, se descontarán del importe del mismo, los siguientes conceptos:

- a) Sumas anteriores ya pagadas en las planillas o Valorizaciones Mensuales de Avance de Obra.
- b) Reposición por daños atribuidos a EL CONTRATISTA, si hubiera.
- c) Las multas y penalidades, si hubieran.

El pago del saldo a favor de EL CONTRATISTA resultante de la Liquidación Final se efectuará una vez aprobada dicha liquidación mediante orden escrita de EL FOSPIBAY a través de la FOSPIBAY.

12.11 Aprobación de la liquidación final de EL CONTRATO

La Liquidación Final de EL CONTRATO se aprobará por acta emitida por el FOSPIBAY, en el cual se exprese su conformidad.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CUADERNO DE OBRA

13.1 Características del cuaderno de OBRA

EL CONTRATISTA adquirirá por su cuenta el Cuaderno de OBRA, el que será aperturado con el Acta de Entrega de terreno de la OBRA. Este Cuaderno deberá estar debidamente legalizado y será visado y sellado en todas sus páginas por el SUPERVISOR designado por EL FOSPIBAY y EL CONTRATISTA. Este Cuaderno de OBRA tendrá páginas numeradas correlativamente, en original y tres (3) copias. El original permanecerá en OBRA, la primera copia será para EL FOSPIBAY, el segundo para el Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA y la tercera copia para EL SUPERVISOR. En este cuaderno EL SUPERVISOR y el Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA anotarán claramente las ocurrencias, órdenes, consultas, etc., referentes a los trabajos que se realizan. Cada anotación llevará fecha y firma de EL SUPERVISOR o Ingeniero Residente de EL CONTRATISTA y la Constancia de la otra parte, de haber tomado nota. Estos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el mismo.

Al concluir la OBRA, el original de este cuaderno conjuntamente con el original del acta de recepción será remitido a EL FOSPIBAY como parte de la liquidación de OBRA.

El Cuaderno de OBRA es el medio ordinario de comunicación entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en la OBRA, bajo custodia del Residente de OBRA y en condiciones de ser exhibido en cualquier momento ante EL FOSPIBAY

Si EL CONTRATISTA no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) de la valorización por cada día de dicho impedimento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS MODIFICACIONES DE LA OBRA

14.1 Cumplimiento de las especificaciones técnicas y metrados

En el supuesto que resultara indispensable la ejecución de obras adicionales por errores en

el Expediente Técnico o situaciones impredecibles posteriores a la suscripción del CONTRATO, EL FOSPIBAY sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Consultor que elaboró dicho Expediente, podrá decidir autorizarlas. En tal sentido, es posible modificar el metrado referencial; lo que deberá ser evaluado por EL CONTRATISTA en la etapa de Replanteo de Obra.

Las Modificaciones en el expediente técnico serán aprobadas por la Municipalidad previa conformidad del expediente técnico por parte de Proyectista.

14.2 Obras adicionales y reducciones

Las obras adicionales y reducciones, se originan por la diferencia entre el metrado referencial y el metrado resultante del Replanteo y los ajustes que sobre estos sea necesario efectuar durante el proceso de ejecución de la Obra.

Solo procederá la ejecución de obras adicionales cuando se cuente previamente con la autorización escrita del FOSPIBAY a través de la Jefatura de Operaciones y en los casos en que el valor de aquéllas, restándole los presupuestos deductivos vinculados a tales adicionales, no superen el quince por ciento (15%) del monto total del CONTRATO original.

14.3 Cláusula adicional

Toda modificación en el valor del CONTRATO como consecuencia de ajustes adicionales, ya sean disminuciones o incrementos de OBRA como consecuencia de diferencia de metrados, deberá contar con la opinión técnica favorable de EL SUPERVISOR de OBRA, la Aprobación de EL FOSPIBAY, dando cuenta de ello al CONSEJO DIRECTIVO. Asimismo, en caso que las modificaciones al valor del CONTRATO (adicionales o disminuciones) efectuadas durante la ejecución del mismo, en su conjunto, superen el 5% del monto total del CONTRATO original, las PARTES deberán suscribir una Cláusula Adicional al Contrato, suscrita por los representantes de ambas PARTES.

En caso se requieran efectuar obras adicionales a la OBRA por causas distintas a las diferencias de metrados, tal como lo señala el numeral 14.2, estas obras adicionales y los montos involucrados no deberán superar el valor de aquéllas, (el presupuesto adicional restándole los presupuestos deductivos), no superen el porcentaje del presupuesto del Proyecto señalado en la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01 Artículo 27 y sus modificaciones; y además deberán contar con la autorización escrita de EL FOSPIBAY a través de EL FOSPIBAY, quien dará cuenta al CONSEJO DIRECTIVO, debiendo formalizarse mediante Cláusula Adicional al Contrato, la misma que deberá ser suscrita por los representantes legales de ambas PARTES.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: AMPLIACIÓN DE PLAZO

15.1 EL CONTRATISTA podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a EL FOSPIBAY.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre que afecte la ruta crítica de la ejecución de la obra.

En este último caso, el CONTRATISTA solicitará la Ampliación de plazo conjuntamente con el Expediente de Adicional de obra, la aprobación del adicional de obra es vinculante a la aprobación de la ampliación de plazo, esto es si el primero no se aprueba el segundo no es procedente. Con la ampliación de plazo el CONTRATISTA se obliga a prorrogar el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

15.2 Procedimiento para la Ampliación de Plazo

Para que proceda una ampliación de plazo, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, EL CONTRATISTA, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de concluido el hecho invocado, EL CONTRATISTA o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante EL SUPERVISOR, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución de la obra, la solicitud se efectuara como máximo antes de los 15 días calendarios del vencimiento del plazo de ejecución de la OBRA.

EL SUPERVISOR emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a EL FOSPIBAY, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

EL FOSPIBAY emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación, en un plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, siempre que el requerimiento de ampliación de plazo demuestre que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la OBRA, que la solicitud de ampliación haya sido solicitada dentro del plazo establecido en el contrato, que la demora no sea atribuible al contratista.

Toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro de la vigencia de la ejecución de OBRA, fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Cuando las ampliaciones se sustenten en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente, siempre que las causales diferentes no correspondan a un mismo periodo de tiempo sea este parcial o total.

La ampliación de plazo obligará a EL CONTRATISTA a presentar a EL SUPERVISOR un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación a EL CONTRATISTA de la aprobación de la ampliación de plazo.

EL SUPERVISOR deberá elevarlos a EL FOSPIBAY, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por EL CONTRATISTA. En un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del SUPERVISOR, EL FOSPIBAY deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado por EL FOSPIBAY a través de EL FOSPIBAY, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse EL FOSPIBAY en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el SUPERVISOR.

En virtud de la ampliación otorgada, EL FOSPIBAY prorrogará el plazo de los otros contratos

que hubieran podido celebrarse, vinculados directamente al Contrato principal.

15.3 Caso fortuito o de fuerza mayor

Se entiende por caso fortuito o de fuerza mayor a la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

15.4 Casos que no se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor

No se considerará como causa de fuerza mayor el mal tiempo que sea común en el área donde se realiza la OBRA, salvo para el caso de trabajos en superficie, cuando las precipitaciones pluviales registradas por el SENAHMI o entidad similar en la zona de la OBRA superen los 20 mm diarios o en caso de que a criterio del SUPERVISOR, perjudique el avance de la OBRA, retrasando la ruta crítica. Tampoco se considerarán como causas de fuerza mayor las demoras en la entrega de los equipos y materiales suministrados por EL CONTRATISTA, así como de los implementos necesarios para la construcción y ejecución de la OBRA, por ser obligación de EL CONTRATISTA, tomar y adoptar todas las previsiones necesarias para evitar dichas demoras y/o considerarlas dentro del plazo de su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA además de las otras obligaciones establecidas en el CONTRATO, asume las siguientes obligaciones:

- 16.1. Cumplir con la ejecución de la OBRA, a plena satisfacción de EL FOSPIBAY, de acuerdo con las estipulaciones del presente CONTRATO, las BASES y su Propuesta Técnica.
- 16.2. Es responsable del traslado de su personal al lugar de la OBRA y cualquier movilización que deba realizar dicho personal, para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 16.3. Respetar y cumplir las indicaciones o instrucciones, verbales o escritas que le sean proporcionadas por EL FOSPIBAY y el SUPERVISOR.
- 16.4. Respetar y cumplir la normatividad del sector para la ejecución de la obra
- 16.5. No sustituir a los integrantes del personal asignado al servicio presentado en la Propuesta Técnica, sin el previo conocimiento y aprobación escrita de EL FOSPIBAY a través de EL FOSPIBAY, quien únicamente aceptará a quienes posean similar o mayor nivel profesional y experiencia. La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar EL FOSPIBAY no podrán ser invocadas por EL CONTRATISTA como causal de cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, de las obligaciones que asume por el CONTRATO.
- 16.6. Asumir los gastos de su personal sobre cualquier accidente que se presente, u otros vinculados a su estadía en el lugar del Proyecto y en general en relación a la ejecución de sus obligaciones contractuales.
- 16.7. Abonar por su cuenta todos los impuestos y contribuciones que le correspondan por la ejecución de la OBRA contratada, de acuerdo a ley.
- 16.8. Asumir la obligación de asegurar, a su costo, al personal asignado a los servicios materia del presente CONTRATO contra todo tipo de riesgos, incluyendo accidentes, seguro de vida, responsabilidad civil entre otros, siendo de su exclusiva responsabilidad y cargo el pago de las primas respectivas, así como de los deducibles y coaseguros respectivos.
- 16.9. Mantener libre de responsabilidad a EL FOSPIBAY contra cualquier daño, reclamo, acción legal, daños personales, incluyendo muerte, daños a propiedad de terceros, entre otros, derivados de las actividades realizadas por su personal. EL CONTRATISTA por su propia cuenta asumirá todos los gastos y costos, incluyendo honorarios de abogados que resultasen

como consecuencia de las acciones aquí indicadas.

- 16.10. Asumir las obligaciones legales, sean estas laborales, tributarias o contractuales, convenidas con el personal asignado al servicio, al personal propio, asociado o contratado para la ejecución de este CONTRATO, declarando expresamente que EL FOSPIBAY no será responsable de cualquier reclamo laboral, contractual, tributario y/o previsional relacionado con dicho personal por no tener vinculación legal alguna con aquellos.
- 16.11. Mantener la confidencialidad acerca de toda la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de este contrato, la cual no podrá ser divulgada a terceros sin la autorización de EL FOSPIBAY dada por escrito. La obligación de confidencialidad se mantendrá vigente y deberá ser observada por EL CONTRATISTA hasta por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de terminación de este CONTRATO.
- 16.12. EL CONTRATISTA se compromete a resolver, cualquier observación que presente EL FOSPIBAY, durante un plazo de siete (7) años contados a partir de la fecha del Acta de Recepción de la Obra.
- 16.13. No podrá Ceder, Transferir o Subrogar el CONTRATO.
EL CONTRATISTA, bajo ningún título, podrá ceder, transferir o subrogar, total o parcialmente el presente CONTRATO, los trabajos ni los pagos relativos a la ejecución de la OBRA,
- 16.14. Conocimiento de los Planos y Especificaciones Técnicas de la OBRA.
EL CONTRATISTA y sus representantes en la OBRA, están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, costos y especificaciones técnicas. Si existiesen dudas, harán inmediatamente una consulta al SUPERVISOR, quien les responderá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta, en caso de duda, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo. En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los pagos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.
- 16.15. Suministro de Equipos, Materiales y Mano de OBRA
EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el equipo, materiales así como la mano de obra exigibles, de acuerdo a lo solicitado en las BASES y a su Propuesta, así como todo lo necesario para la conclusión satisfactoria de la OBRA.
- 16.16. Compromiso de Emplear Personal de Reconocida Capacidad Técnica y Experiencia
Para los efectos de la ejecución de la obra materia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA se compromete a emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia.
- 16.17. Ingeniero Residente
El Ingeniero Residente, será propuesto por EL CONTRATISTA, siendo responsable de la dirección técnica de la ejecución de la OBRA y como tal deberá estar permanentemente en la OBRA.
Las decisiones aceptadas por el referido profesional tendrán validez, no pudiendo ser enervadas por otra persona o autoridad propia de EL CONTRATISTA. El Ingeniero Residente podrá ser sustituido a propuesta del CONTRATISTA previa autorización de EL FOSPIBAY; para ello, el reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.
- 16.18. Reemplazo de Personal
Queda acordado que cualquier reemplazo de personal que efectúe EL CONTRATISTA, deberá

contar previamente con la aprobación de EL FOSPIBAY, sin perjuicio del derecho de la misma de solicitar la sustitución del personal que a su juicio resulte incompetente.

La mencionada sustitución de personal o la demora en la aprobación que deberá efectuar EL FOSPIBAY, no podrán ser invocadas por EL CONTRATISTA como causal de ampliación de plazo.

16.19. Custodia de los Materiales, Equipos y Trabajos Terminados

EL CONTRATISTA custodiará todos los materiales, equipos y todo trabajo terminado o no terminado hasta la Recepción de la OBRA por EL FOSPIBAY.

16.20. Instalación de Letreros

EL CONTRATISTA instalará letreros en el sitio de construcción, cuya cantidad se encuentra determinada dentro del Presupuesto de la OBRA. El letrero tendrá las dimensiones de por lo menos

3.6 x 2.4 metros, de acuerdo al modelo proporcionado por EL FOSPIBAY. Asimismo, el mismo que deberá ser aprobado previamente por el FOSPIBAY y deberá necesariamente contener de manera suficientemente visible el logo y nombre completo del FOSPIBAY, en su calidad de Financista de la OBRA.

16.21. Fallas o Defectos percibidos por el CONTRATISTA y Subsanación de Deficiencias

De observar EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendarios de la suscripción del CONTRATO, fallas o defectos en el expediente técnico, EL FOSPIBAY evaluará las observaciones formuladas por EL CONTRATISTA y se pronunciará sobre ellas dentro del plazo de diez (10) días hábiles.

Cuando EL CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos después de efectuada la segunda notificación por parte de EL SUPERVISOR, EL FOSPIBAY, resolverá el contrato sin que corresponda reclamo alguno.

16.22. Medios de Seguridad

EL CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuadas y en general todo medio de seguridad para el acceso de peatones y vehículos a los lugares de la obra, para prevenir a terceros del riesgo de accidentes. De ser el caso se deberá contar con personal de seguridad.

16.23. Protección de las Propiedades Adyacentes

EL CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la obra, si las hubiera. En caso de que éstos se produzcan, deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar a los propietarios vecinos afectados por daños causados por las obras de EL CONTRATISTA y por todo daño causado a terceras personas como resultado de sus trabajos.

16.24. Reparación de Daños

EL CONTRATISTA precautelará de daños a cañerías, árboles, conductores, cables de instalación eléctrica y otras instalaciones de servicio, debiendo reparar cualquier daño o defecto por su propia cuenta y riesgo.

16.25. Cumplimiento de la Legislación Laboral, Municipal y Social Vigente

EL CONTRATISTA cumplirá estrictamente con la legislación laboral, municipal vigente en la

República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento así como el pago de tributos y obligaciones laborales. Asimismo, EL CONTRATISTA, deberá acreditar contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores asignados a la OBRA de acuerdo a las normas legales vigentes, caso contrario no se dará trámite al pago de sus valorizaciones.

EL CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a EL FOSPIBAY liberada contra cualquier multa o penalidad o demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social, u otras normas vigentes en la República del Perú.

El CONTRATISTA deberá proveer a sus trabajadores, bajo su propia responsabilidad, de todos los Equipos de Protección Personal (EPP) y de cualquier otro implemento y/o elemento de seguridad que sea necesario para la prestación adecuada del servicio contratado, en estricto cumplimiento de todas las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

- 16.26. El Contratista se obliga mediante el presente Contrato a absolver todas las consultas que pudiera hacerle EL FOSPIBAY y las Municipalidades beneficiarias, en su calidad de Unidad Ejecutora, la Institución o entidad beneficiaria inclusive luego de la culminación de la ejecución de la obra, obligándose a dar respuesta dentro de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.
- 16.27. El Contratista reconoce que la obra ejecutada será transferido a título gratuito a la Entidad que se determine mediante Resolución Ministerial del Sector, por lo que EL CONTRATISTA acepta ceder las garantías a favor de los Usuarios – Beneficiarios antes señalados, en virtud del cual estos últimos requerirán al CONTRATISTA las garantías en forma directa. Sin perjuicio de que EL FOSPIBAY pueda exigir las garantías correspondientes.
- 16.28. Cumplir las normas vigentes del Sistema Nacional de Inversión Pública durante la ejecución del Contrato y del Proyecto.
- 16.29. Gestionar por su cuenta y costo las autorizaciones que correspondan para la ejecución de la obra del Proyecto, así como las autorizaciones de las Autoridades competentes.
- 16.30. Obtener el documento Conforme a Obra de la Concesionaria en el caso de las partidas correspondientes a obras eléctricas que correspondan, siendo este documento requisito para la aprobación y pago de la valorización de la liquidación final.
- 16.31. El CONTRATISTA deberá, asimismo, cumplir las demás obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL FOSPIBAY

EL FOSPIBAY tendrá las siguientes obligaciones y responsabilidades específicas:

- 17.1 Designar un Administrador del CONTRATO, quien verificará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las PARTES; teniendo autoridad para dar las órdenes de trabajo e instrucciones para la correcta ejecución del objeto del CONTRATO.
- 17.2 Instruir al área correspondiente para efectuar los pagos según las condiciones del

CONTRATO.

17.3 Pago por Constitución de Derecho de Servidumbre

EL FOSPIBAY deberá rembolsar únicamente en el caso de obras que corresponden al rubro de electrificación a EL CONTRATISTA el dinero que éste canceló por concepto de compensación e indemnización de ser el caso, por constitución de derecho de servidumbre de las áreas involucradas en el Proyecto, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que acrediten los pagos correspondientes, costos que deben corresponder a los autorizados por el Órgano rector competente.

17.4 EL FOSPIBAY, otorgará la conformidad del servicio, además de cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que se establecen en el presente CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

18.1 Conforme al artículo 1315° del Código Civil, Caso Fortuito o Fuerza Mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

18.2 Producidos los acontecimientos mencionados en el numeral anterior, la parte afectada deberá notificar inmediatamente y por escrito a la otra informándole de la ocurrencia del hecho con la acreditación correspondiente, e indicando la obligación contractual que se vería afectada.

Las PARTES podrán acordar la suspensión de la obligación que se vería afectada hasta por el plazo de quince (15) días calendario, el que podrá ser prorrogado una o más veces de mutuo acuerdo, considerando la naturaleza y la gravedad de dicha situación.

18.3 Sin perjuicio de lo expresado en el numeral anterior, la parte afectada se obliga a continuar ejecutando las obligaciones contractuales que no se verían afectadas por la ocurrencia de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Asimismo, la parte afectada se obliga a adoptar las medidas que estuvieren a su alcance para mitigar los efectos derivados de la causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones, o por su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso por causa de Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PENALIDADES

19.1 EL CONTRATISTA, incurrirá en penalidad, sin necesidad de notificación previa por parte de EL FOSPIBAY, cuando no haya concluido en la fecha establecida, los trabajos contemplados en el cronograma contractual o reajustado presentado y que ha sido revisado y visado por el SUPERVISOR y aprobado por EL FOSPIBAY.

19.2 La penalidad se genera automáticamente por cada día calendario de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del CONTRATO hasta alcanzar como máximo, el diez por ciento (10%) del monto total contractual, o de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse.

19.3 En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0,25 (Para plazos mayores a sesenta (60) días)

Donde: F = 0,40 (Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días)

Plazo en días = El ofrecido por el postor (días calendario)

- 19.4 Esta penalidad será deducida, en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente se cobrará con cargo a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento; sin perjuicio de que se exija el resarcimiento de los daños y perjuicios que pudieran producirse, mediante la acción legal correspondiente.
- 19.5 En caso que se llegase a cumplir el monto máximo de la penalidad por mora (10%), EL FOSPIBAY podrá resolver EL CONTRATO por incumplimiento, bastando para ello una comunicación notarial a EL CONTRATISTA, en cuyo caso, el contrato quedará resuelto en forma automática.

CLAUSULA VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO

- 20.1 Sin perjuicio de lo antes indicado, EL FOSPIBAY podrá resolver el CONTRATO, total o parcialmente, por alguna de las causales siguientes:
- Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones no esenciales, podrá resolver EL CONTRATO sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, EL CONTRATISTA, no ha verificado su cumplimiento.
Cabe precisar que se consideran obligaciones esenciales aquellos aspectos que fueron factores de calificación y selección así como aquellas condiciones que resulten indispensables para el normal cumplimiento de EL CONTRATO.
 - Cuando EL CONTRATISTA no cuente con capacidad económica o técnica para continuar con la ejecución de la OBRA a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
 - Cuando EL CONTRATISTA haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la OBRA a su cargo.
 - Cuando EL CONTRATISTA haga abandono injustificado de la OBRA.
 - Cuando EL CONTRATISTA suspenda los trabajos por más de veinte (20) días calendario, sin autorización escrita del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
 - Cuando EL CONTRATISTA incumpla injustificadamente el programa de trabajos, sin adoptar las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión de la OBRA dentro del plazo.
 - Negligencia reiterada de parte de EL CONTRATISTA, en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del SUPERVISOR y del FOSPIBAY.
 - Falta de pago de salarios a su personal y otras obligaciones contractuales.
 - Que los pagos al personal y de la mano de obra no calificada no se ejecuten conforme a lo establecido y a los montos presupuestados en el expediente técnico.
 - Cuando EL CONTRATISTA subcontrate una parte o la totalidad de la OBRA.
 - Cuando EL CONTRATISTA incumpla con comunicar a EL FOSPIBAY cualquier accidente.
 - Cuando el CONTRATISTA se niegue a suscribir las adendas correspondientes.
 - Cuando se Suplante al Residente, o al Asistente del Residente, sin perjuicio de la ejecución de la carta fianza por el fiel cumplimiento de contrato, sin lugar a reclamos.
 - Cuando el Residente o Asistente del Residente, acumule un máximo de tres inasistencias a obra.
- 20.2 Cuando la resolución sea por causales imputables a EL CONTRATISTA, se ejecutará a favor

EL FONSOPIBAY la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- 20.3 Cuando se presenten cualquiera de las causales señaladas, EL FONSOPIBAY cursará una Carta Notarial a EL CONTRATISTA para que subsane el incumplimiento en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del CONTRATO. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, mediante Carta Notarial se resolverá el CONTRATO. En tal supuesto, EL FONSOPIBAY ejecutará las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.
- 20.4 Una vez resuelto el CONTRATO, la obra se paralizará en forma inmediata, salvo los casos en que, estrictamente por razones de seguridad o disposiciones reglamentarias de construcción, ello no sea posible. CONTRATISTA deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días calendario. En esta fecha, LAS PARTES se reunirán y levantarán un acta. Si alguna de ellas no se presenta, la otra levantará el acta con la presencia de una autoridad de la zona (Teniente Gobernador, Juez de Paz o Agente Municipal). Culminado este acto, LA OBRA queda bajo responsabilidad de EL FONSOPIBAY y se procederá a la Liquidación. El CONTRATISTA presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, en un plazo no mayor de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de suscrito el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra. Dicha liquidación deberá ser entregada al SUPERVISOR para que emita informe de opinión técnica el mismo que será remitida a EL FONSOPIBAY en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la documentación mencionada.

Si EL CONTRATISTA no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de EL FONSOPIBAY a cargo de EL SUPERVISOR en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo de EL CONTRATISTA. EL FONSOPIBAY notificará la liquidación al CONTRATISTA para que éste se pronuncie dentro de los treinta (30) días calendario siguiente.

En el caso de que una de las PARTES no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. La Liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

- 20.5 Sólo en caso de que la resolución no sea originada por negligencia del CONTRATISTA, éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la OBRA y los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA, para su equipamiento contra presentación de documentos probatorios y certificados.

20.6 RESOLUCIÓN POR CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR

- 20.6.1. Las partes podrán resolver el CONTRATO de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o de fuerza mayor, estableciendo los términos de la resolución.
- 20.6.2. El CONTRATISTA conjuntamente con el SUPERVISOR y/o RESPONSABLE TÉCNICO, procederán a efectuar la medición del trabajo ejecutado, el avalúo de los materiales en OBRA que pudieran ser empleados en su prosecución, la evaluación de los compromisos que el CONTRATISTA tuviera pendientes por compras y otros compromisos debidamente documentados, los costos proporcionales que demandase el levantamiento de la instalación y algunos otros gastos que a juicio de EL FONSOPIBAY fueran considerados sujetos a reembolso. En este supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma

- exclusiva la parte efectivamente ejecutada.
- 20.6.3. Las partes podrán resolver el CONTRATO por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315º del Código Civil
- 20.6.4. La resolución del contrato puede efectuarse sin perjuicio del derecho de ejecutar las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del CONTRATO.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN

- 21.1 El control de la ejecución de la OBRA estará a cargo del SUPERVISOR, quien será designado por EL FOSPIBAY, sin perjuicio del control e inspección que pueda ejercer directamente EL FOSPIBAY.
- 21.2 EL CONTRATISTA se compromete a dar todas las facilidades necesarias para la Inspección y Supervisión de la OBRA, permitiendo que, en cualquier momento, puedan hacerse las visitas, constataciones y controles.
- 21.3 EL CONTRATISTA deberá someterse al control del SUPERVISOR, en todo lo concerniente al personal de OBRA, aspecto técnico, económico, administrativo de la ejecución de la OBRA. En tal virtud, EL CONTRATISTA aceptará las instrucciones, órdenes e indicaciones dadas por EL SUPERVISOR con relación a la buena ejecución de los trabajos, calidad de los materiales utilizados y la suficiencia y eficiencia del personal y equipo para el desarrollo de la OBRA.
- 21.4 EL SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de EL CONTRATISTA con respecto a las normas legales vigentes, sus obligaciones laborales, y condiciones de seguridad en la obra y de todo el personal asignado a la misma.
- 21.5 EL FOSPIBAY ejercerá una permanente supervisión respecto a la ejecución del objeto del presente CONTRATO y está facultado para inspeccionar la forma como se está brindando el servicio, el cumplimiento del CONTRATO y comprobar si se ajusta a las especificaciones proporcionadas.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: DE LA CLÁUSULA ARBITRAL

- 22.1 Todas las controversias que pudieran suscitarse entre las PARTES motivo del cumplimiento, ejecución e interpretación del presente CONTRATO serán resueltas en lo posible por trato directo entre las PARTES y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las PARTES.
- 22.2 De no llegar a ningún acuerdo tanto EL FOSPIBAY como el CONTRATISTA, acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente CONTRATO, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme al procedimiento previsto en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- 22.3 El arbitraje, en concordancia con lo estipulado por el Artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del FOSPIBAY, será resuelto por un Árbitro Único, el mismo que deberá contar con la calidad de Abogado; o Tribunal arbitral, el mismo que deberá estar conformado por tres árbitros según corresponda, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 22° del Decreto Legislativo 1071, cuyo nombramiento se dará por común acuerdo entre las partes. A falta de acuerdo entre las partes, éste será solicitado al Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de Piura.
- 22.4 El laudo arbitral emitido obligará a las PARTES y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia

administrativa.

CLÁUSULA VIGESIMO TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO

23.1 Forman parte del contrato los siguientes documentos:

23.1.1 La Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en el Concurso Por Invitación N°02-2018-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2).

23.1.2 El Expediente Técnico en su integridad, las BASES del Concurso Por Invitación N° CONCURSO POR INVITACION N° 02-2018-FOSPIBAY/E (Sobres N° 1 y 2), los documentos de Absolución de Consultas y Aclaraciones a las BASES formuladas por los postores.

23.1.3 El Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

23.1.4 Reglamento de contrataciones de la Asociación Civil sin fines de lucro Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar aprobada en sesión de consejo directivo del 06 de agosto de 2014, publicado en la página web; <http://www.fospibay.com>

23.2 Para efectos de la interpretación del **CONTRATO**, primará lo dispuesto en el mismo y, en forma supletoria, las **BASES** y la Propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y en dicho orden de prelación.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

24.1 EL **CONTRATO** y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación de la República del Perú.

24.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del **CONTRATO**, las PARTES señalan los domicilios que se indican en la introducción del **CONTRATO**.

La parte que desee cambiar de domicilio comunicará por escrito a la otra en un plazo mínimo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

25.1 LAS PARTES declaran que conocen y aceptan el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de EL FOSPIBAY – el REGLAMENTO. Asimismo, las PARTES acuerdan someterse a las disposiciones que establecidas el mencionado REGLAMENTO, Y LAS QUE se encuentran contemplados en el presente **CONTRATO**.

25.2 EL FOSPIBAY podrá resolver el **CONTRATO** en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos en el plazo programado.

Se suscribe el presente **CONTRATO**, en cuatro (04) ejemplares del mismo valor, en Sechura a los xxxxxxxx días del mes de xxxx del 2018.

Por el FOSPIBAY
XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX
Fondo Social del Proyecto Intergral Bayóvar
Gerente General

Por el CONTRATISTA
Gerente General

Anexo 01

INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios hábiles de iniciado el servicio (plazo de ejecución de obra), y está referido al proyecto en general y a todas las especialidades contenidas en el expediente técnico, cuyo contenido debe ser básicamente el siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. Metodología empleada.
2. Verificar los parámetros de diseño.

3. Revisión del diseño.
4. Observaciones fundamentadas al proyecto.
5. Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
6. Replanteo Topográfico

Anexo 02

INFORME MENSUAL DE OBRA

El Informe mensual de obra debe entregarse en un original y dos copias, en los plazos fijados por EL FOSPIBAY, debiendo como mínimo contener lo siguiente (el mismo que es enunciativo más no limitativo):

1. DATOS GENERALES:

1.1 Antecedentes

- 1.1.1 Número concurso
- 1.1.2 Denominación y número contrato
- 1.1.3 Financiamiento
- 1.1.4 Modalidad de concurso
- 1.1.5 Fecha concurso
- 1.1.6 Monto del valor referencial
- 1.1.7 Monto adjudicado
- 1.1.8 Factor de relación

1.2 Ubicación

1.3 Descripción de la obra

1.4 Entidad contratante

1.5 Contratista

1.6 Supervisor

1.7 Periodo del informe

2. INFORME EN RELACION AL CONTRATISTA

2.1 Estado situacional del contratista

- 2.1.1 Sistema de contratación
- 2.1.2 Monto del contrato
- 2.1.3 Monto del adelanto para materiales
- 2.1.4 Fecha del adelanto otorgado para materiales
- 2.1.5 Fecha entrega terreno
- 2.1.6 Fecha inicio plazo contractual
- 2.1.7 Plazo de ejecución
- 2.1.8 Fecha término contractual
- 2.1.9 Fecha reprogramada de término
- 2.1.10 Vigencia carta fianza de fiel cumplimiento
- 2.1.11 Vigencia cata fianza por adelanto para materiales
- 2.1.12 Vigencia pólizas de seguros
- 2.1.13 Presupuesto adicional – Adenda
- 2.1.14 Presupuesto deductivo – Adenda
- 2.1.15 Porcentaje de incidencia de adicionales y deductivos

- 2.1.16 Ampliaciones de plazo
- 2.1.17 Calendario valorizado de avance de obra
- 2.1.18 Calendario acelerado de avance de obra
- 2.1.19 Controversias: planteamiento de las partes

- 2.2 Organización del contratista
 - 2.2.1 Personal profesional
 - 2.2.1.1 Ingeniero residente
 - 2.2.1.2 Ingeniero asistente
 - 2.2.2 Personal técnico
 - 2.2.3 Personal obrero

- 2.3 Trabajos efectuados durante el periodo del informe y estado de avance de obra con fotografías en formato digital e impreso
 - 2.3.1 Avance físico por partidas
 - 2.3.2 Estado de avance de obra
 - 2.3.2.1 Estado de avance de obra físico valorizado – ejecutado
 - 2.3.2.2 Estado de avance de obra financiero
 - 2.3.3 Comentarios y sugerencias al avance

- 2.4 Amortizaciones de los adelantos
- 2.5 Modificaciones del proyecto
- 2.6 Equipo mínimo ofertado
 - 2.6.1 Equipo mínimo
 - 2.6.2 Equipo ofertado
 - 2.6.3 Equipos de laboratorio
- 2.7 Control de almacén de obra
- 2.8 Seguridad en obra
 - 2.8.1 Plan de seguridad en obra
 - 2.8.2 Utilización de equipos de protección personal
 - 2.8.3 Charlas de seguridad
- 2.9 Actividades a desarrollar en el siguiente mes
- 2.10 Conclusiones
- 2.11 Recomendaciones

- 3. INFORME EN RELACION AL SUPERVISOR
 - 3.1 Estado situacional de la supervisión
 - 3.1.1 Número concurso
 - 3.1.2 Denominación y número contrato
 - 3.1.3 Financiamiento
 - 3.1.4 Modalidad de concurso
 - 3.1.5 Fecha concurso
 - 3.1.6 Monto del valor referencial
 - 3.1.7 Monto adjudicado
 - 3.1.8 Factor de relación
 - 3.1.9 Cartas fianza

- 3.1.10 Póliza de seguros
- 3.1.11 Fecha inicio del servicio
- 3.1.12 Plazo de ejecución
- 3.1.13 Fecha término contractual
- 3.1.14 Fecha termino reprogramada
- 3.1.15 Ampliación de plazo adenda

- 3.2 Organización del supervisor
 - 3.2.1 Organigrama del supervisor
 - 3.2.2 Personal asignado por la supervisión

- 3.3 Labores efectuadas por la supervisión
- 3.4 Informe de control de calidad

En cada valorización de avance de obra, el supervisor debe de presentar un informe respecto de las pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados a la fecha del presente informe.

El informe versará sobre comentarios a:

 - Ensayo de rotura de probetas de concreto a compresión
 - Ensayo de compactación de suelo.
 - Protocolo de pruebas hidráulicas
 - Protocolo de pruebas eléctricas.
 - Otros que correspondan a la obra específica: Irrigación, carreteras, eléctricas, etc.
- 3.5 Correspondencia referida al contrato
 - 3.5.1 De la entidad contratante a la supervisión
 - 3.5.2 De la entidad contratante al contratista
 - 3.5.3 De la supervisión a la entidad contratante
 - 3.5.4 De la supervisión al contratista
 - 3.5.5 Del contratista a la supervisión
- 3.6 Personal Equipo ofertado por la supervisión
 - 3.6.1 Personal
 - 3.6.1.1 Jefe de supervisión
 - 3.6.1.2 Asistente de supervisión
 - 3.6.2 Equipamiento
- 3.7 Anexos
 - Anexo 1: Copias del Cuaderno de Obra del periodo informado.
 - Anexo 2: Panel fotográfico del periodo informado.
 - Anexo 3: Video del proceso constructivo del periodo informado.
 - Anexo 4: habilidad vigente de los profesionales de la residencia y supervisión. Anexo
 - 5: Pruebas y certificados de calidad de los materiales empleados

Anexo 03

INFORMES ESPECIALES

- a) Informes requeridos por EL FOSPIBAY:
Existen informes específicos que requiere EL FOSPIBAY que versa sobre temas como el Estado situacional de la obra, flujos de caja en concordancia con el calendario de desembolsos previstos, modificaciones o propuestas al proyecto contractual, entre otros.
- b) Informes contractuales:
En este rubro son los informes sobre asuntos que requieren pronunciamiento del FOSPIBAY a través de un expediente técnico (ampliaciones de plazo, presupuestos adicionales y/o deductivos, etc.) y que deben de generarse dentro del plazo contractual estipulado.
- c) Informe previo a la recepción de obra
El supervisor en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el contratista sobre la fecha de culminación de obra presentará un informe ratificando o no la indicado por el ingeniero residente sobre los alcances de la conclusión de la obra; es decir, se informará si existen observaciones a aspectos pendientes de cumplimiento.

Anexo 04
INFORME FINAL DE OBRA (LIQUIDACION DE OBRA)

El informe final de obra debe entregarse en original y dos copias y debe contener principalmente los siguientes aspectos para determinar el costo final de obra y las ejecutadas, para cuyo efecto el informe debe contener principalmente los siguientes aspectos, en forma enumerativa pero no limitativa.

1. Información general de la obra
 - 1.1. Antecedentes de la obra
 - 1.2. Descripción de las obras contratadas
 - 1.2.1 Proyecto original
 - 1.2.2 Obra ejecutada
 - 1.2.3 Cumplimiento de metas
 - 1.3. Especificaciones técnicas
 - 1.4. Adelanto específico para materiales
 - 1.5. Presupuestos adicionales de obra - adendas
 - 1.6. Presupuesto deductivo de obra – adendas
 - 1.7. Cuadro de incidencia de presupuestos adicionales y deductivos de obra
 - 1.8. Ampliaciones de plazo – adendas
 - 1.9. Actas de reunión
 - 1.10. Documentación cursada
 - 1.11. Acta de recepción de obra
 - 1.12. Certificados de no adeudos
 - 1.13. Cartas fianza
 - 1.14. Pólizas de seguro
 - 1.15. Levantamiento Topográfico
2. Informe de liquidación de obra o estado económico – financiero
 - 2.1 Valor referencial
 - 2.2 Presupuesto contractual
 - 2.3 Calendario de obra
 - 2.3.1 Calendario contractual
 - 2.3.2 Calendario final
 - 2.3.3 Calendario de adicionales
 - 2.4 Metrados finales
 - 2.4.1 Resumen de metrados valorizados
 - 2.4.1.1. Contractual
 - 2.4.1.2. Adicionales
 - 2.4.2 Resumen de metrados re calculados
 - 2.4.2.1 Contractual
 - 2.4.2.2 Adicionales
 - 2.5 Presupuestos adicionales
 - 2.6 Presupuestos deductivos
 - 2.7 Valorizaciones tramitadas o autorizadas
 - 2.7.1 Valorizaciones contrato principal
 - 2.7.2 Valorizaciones de presupuestos adicionales
 - 2.8 Resumen valorizaciones contrato principal

2.9 Resumen valorizaciones adicionales

2.10 Resumen de pagos efectuados por la FOSPIBAY al contratista 2.11. Liquidación de obra

3 Revisión de planos post construcción

4 Revisión de la memoria descriptiva valorizada ó declaratoria de fábrica

5 Conclusiones

6 Recomendaciones

7 Anexos

7.1 Anexo 1: Panel fotográfico en formato digital e impreso

7.2 Anexo 2: Video del proceso constructivo de la obra de inicio a final

7.3 Anexo 3: Cuaderno de obra

7.4 Anexo 4: Certificados de calidad de materiales

7.5 Anexo 5: Certificados de control de calidad

7.6 Anexo 6: Protocolos de pruebas